REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Floridablanca, 8 de marzo de 2026.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42211500	Equipo médico. accesorios y suministros	Ayudas para la vida independiente para personas con discapacidades físicas	Deambulación y ayudas de traslado y posicionamiento para personas con discapacidades físicas
42241700	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos ortopédicos y protésicos y de medicina deportiva	Productos blandos ortopédicos para extremidades inferiores
42241800	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos ortopédicos y protésicos y de medicina deportiva	Artículos blandos ortopédicos para extremidades superiores y torso
42241900	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos ortopédicos y protésicos y de medicina deportiva	Suministros de tablillas y férulas dinámicas
42242100	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos ortopédicos y protésicos y de medicina deportiva	Suministros y accesorios de tracción ortopédica
42242000	Equipo médico. accesorios y suministros	Productos ortopédicos y protésicos y de medicina deportiva	Dispositivos protésicos o accesorios y suministros

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), INCLUIDO IVA

ITEM Y/O LOTE	VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	VIGENCIA 2026	0202020080503	UPRES DESAN	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN	16	1	$90.000.000	$90.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO		$90.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan anual de adquisiciones N° 0163-26 de fecha 16/03/2026
El valor estimado para el presente estudio previo es de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), INCLUIDO IVA
Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	Valor total
1	16/03/2026	0163-26	UPRES DESAN	16	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN.	1	VIGENCIA 2026	$90.000.00	$90.000.000
							TOTAL		$90.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de **MÍNIMA** cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. El oferente debe ser una empresa legalmente constituida que se encuentre en la capacidad de suministrar materiales de ortesis y elementos o prótesis de rehabilitación, en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana, horario hábil, a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Santander. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, numeral 3, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2000, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990,* con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una Clínica, actualmente denominada Establecimiento de sanidad policial complementario - ESPCO CLINICA DESAN-, el cual hace parte de la Unidad prestadora de Salud Santander, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja, Aguachica y Málaga.

Según los servicios prestados tanto en nuestra CLÍNICA DESAN como en la red externa, se hace necesaria la contratación de elementos ortopédicos u órtesis; productos de apoyo para tratamiento médico y ayuda para la movilización personal, así como para prevenir y corregir los trastornos musculares y óseos. Los elementos que existen para prevenir y corregir estos trastornos son muy extensos algunos muy elaborados que requieren un manejo especializado mientras que otros son más sencillos.

Los suministros demandados deben ser contratados porque desborda la capacidad tecnológica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 para su elaboración y no es su competencia, la que sí es; es la de garantizar el acceso al servicio, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación.

Todos estos suministros son formulados por los especialistas que atienden diferentes patologías entre ellos: ortopedistas, fisiatras, cirujanos plásticos, pediatras, neurocirujano y demás especialistas que tengan pertinencia en este tipo de formulaciones. La base fundamental para su prescripción reside en los principios de tratamiento para proporcionar reposo local, soporte y fuerzas correctoras. Los trastornos del sistema músculo esquelético son muy amplios y varían de intensidad en un mismo trastorno. A su vez el abordaje terapéutico es muy variado y se individualiza para la mayor efectividad del tratamiento. Los elementos más requeridos por los usuarios son los zapatos ortopédicos en la población pediátrica para corregir y prevenir las deformidades de los miembros inferiores y del eje axial; le siguen en importancia las fajas y corsés para el tratamiento y rehabilitación de los trastornos de columna vertebral; las férulas para los dedos de las manos y del miembro superior; los braces de rodillas y codos; las plantillas para manejo de las fascitis plantares pie plano y acortamiento de miembros inferiores; los cojines y colchones anti escaras; productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado y los demás elementos

incluidos en el anexo de requerimientos que se utilizan esporádicamente pero deben tenerse a disposición del usuario que lo necesite.

La cobertura se extiende a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander y también puede extenderse la cobertura a nivel Regional como apoyo a las otras unidades a efectos de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios. Algunos elementos de rehabilitación como son las prótesis y sillas de ruedas son contratados directamente por la Dirección de Sanidad los cuales han sido requeridos por los usuarios pero su especificidad en su requerimiento no permite que puedan acceder a la compra centralizada ya que se hace bajo criterios más generales y por ende hay que incluir la posibilidad de que puedan ser suministrados a través de la presente contratación previo conducto regular en su autorización por parte del ordenador del gasto.

Se señalan a continuación los ítems más importantes para la contratación:
a) Incremento de demanda en pacientes
b) Optimizar el servicio
c) Garantizar el servicio
d) Complementar los servicios

Con la contratación de los suministros de las órtesis y aparatos ortopédicos se garantiza el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tanto a niños como adultos. La oportunidad y accesibilidad la cual debe ser equitativa para la corrección de patologías músculos esqueléticas y a su vez debe ser racional y determinada por los profesionales en las especialidades de Ortopedia, Fisiatría, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica.

El suministro de órtesis y aparatos ortopédicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se encuentran contemplados en el Plan de Beneficios según el Acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). En su CAPITULO II DE LAS EXCLUSIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS. Numeral 2. La Dirección General de Sanidad Militar. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y el Hospital Militar Central aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos. así:

- Las sillas de ruedas se suministrarán máximo una (1) vez cada cinco años, previa verificación del estado de deterioro de la misma y solo cuando el paciente la requiera de manera permanente. serán de tipo convencional. Una vez se suministre la nueva silla se deberá hacer entrega de la anterior.

- Los elementos ortesicos se suministrarán una (1) vez cada año de acuerdo a los criterios que en cada caso particular emitan los servicios de ortopedia, medicina física, cirugía de mano, neurocirugía y demás especialidades médicas que así lo determinen. correspondientes en cada Subsistema.

- Los productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado como cojines y colchones anti escaras serán suministrados una (1) vez cada tres (3) años. y en caso de pacientes con insuficiencia renal en estado 5 serán proporcionados según necesidad formulada por la especialidad de Nefrología.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que elaboren o suministren elementos para columna vertebral, elementos para cuello, elementos para miembro superior, elementos para miembro inferior, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Santander con deficiencias o discapacidades transitorias o permanentes secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas

quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la Unidad Prestadora de Salud Santander no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990,* con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 de CSSMP sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos ya que es una modalidad de selección de mínima cuantía.

Acuerdo Comercial		vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

El presente proceso contractual se requiere a partir del 01 **de abril de 2026.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Los siguientes son los contratos celebrados en los últimos cinco años respecto a la contratación del servicio de suministro.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER LH SAS	101-8-20258-20 DEL 01/10/2020	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE REHABILITACION CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN DESAN MIC 008 2020	Contrato en sin novedades	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 LH SAS	68-8-20187-21 DEL 19/10/2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN RASES N°5 MIC 042 2021	Contrato sin novedades	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 LH SAS	68-8-200129-22 DEL 16/09/2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN RASES N°5 MIC 042 2022	Contrato sin novedades	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 LH SAS	68-8-200042-23 Del 27/04/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN RASES N°5 MIC 018 2023	Contrato sin novedades	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	68-8-200188-23 Del 27/11/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN	PN RASES N°5 MIC 049 2023	Contrato sin novedades	SIN PROBLEMAS

		SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	068-8-200195-24 Del 16/10/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN RASES N°5 MIC 054 2024	Contrato sin novedades	SIN PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 DISTMEDIAS Y ORTOPEDICOS SAS	068-8-200215-25 Del 25/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN RASES N° 5 MIC 040 2025	Contrato sin novedades	Actualmente en ejecución a la fecha sin novedad

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de **máximo tres (03)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Nombre de la razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato

- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Indicar si cumplió con las especificaciones técnicas del contrato
- ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizada para ello. indicando la dirección NIT y teléfono

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **Anexo de las** Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN (1) AÑO** como **TÉCNICO ORTESISTA PROTESISTA O AFINES y FISIOTERAPEUTA (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RETHUS), PARA LO ANTERIOR DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO** de los profesionales de la salud que prestan los servicios en la entidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 5 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento anexo y firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente habilitado, **principal en la ciudad de Bucaramanga**, con los medios logísticos, tecnológicos, recurso humano, equipos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del **ANEXO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** del presente estudio previo firmada por el representante legal de la entidad oferente.

También deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en los numerales 1 al 4 que se especificarán a continuación:

1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.

2. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, **ANEXO LISTA DE CHEQUEO**.

3. Se verificará que el oferente cuente con ortesista, protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla.

4. Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos. (no aplican para los que se hacen sobre medida).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se tendrán en cuenta:

El oferente deberá certificar la garantía de los elementos por defectos de fabricación así:	
ELEMENTO	**TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA**
Fajas	1 mes
Férulas	6 meses
Braces	3 meses
Bastones	1 año
Caminadores	1 año
Muletas	1 año
Sillas de Ruedas	1 año mas cuatro mantenimientos
Cojín anti escaras de espuma	6 meses
Colchonetas anti escaras	6 meses
Cojín anti escaras de Alto Perfil	6 meses
Colchón anti escaras inflable con compresor	1 año
Corset	6 meses
Zapato ortopédico/ zapato especial	6 meses
Brace de muñeca o pie	3 meses

- El oferente debe presentar con su oferta **ficha técnica** (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- **Certificación de Calidad:** el oferente debe certificar mediante comunicación escrita, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.

4.1.6.1 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

4.1.6.2 Medidas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide

el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta de **menor valor total ofertado** según la sumatoria de todos los ítems, sin superar los precios techos establecidos, para lo anterior, el oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA.**

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De continuar el empate, se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA.

Los materiales de órtesis, elementos ortopédicos, productos de apoyo y elementos para la movilidad serán suministrados en las instalaciones de la entidad a la cual se le adjudique el contrato, en Bucaramanga y/o su área metropolitana.

Igualmente, en los casos en los que se requiera que el especialista en fisiatría u ortopedia verifique las medidas y las posturas de los elementos ortesicos podrán ser solicitadas las entregas en el establecimiento complementario de atención en salud ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas Bucaramanga, o donde lo indique el supervisor del contrato, de conformidad a la oportunidad ofertada por el Contratista, sin que esto implique gastos al paciente o a la Regional de aseguramiento en salud No 5.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará mediante **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a lo establecido por la oficina de rehabilitación, quien enviará a los usuarios con las respectivas órdenes médicas y la boleta que genera el sistema de autorizaciones.

Para lo anterior, el oferente que resulte favorecido en el proceso de suministro elementos y materiales de ortesis, deberá contar con la autorización exclusiva del área de rehabilitación y apoyo terapéutico de la Unidad Prestadora de Salud Santander y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Cada vez que se genere una orden de entrega el contratista deberá descontar el presupuesto de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato para evitar sobrejecución presupuestal del contrato y así garantizar el suministro al usuario **Y REPORTAR MENSUALMENTE EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AL SUPERVISOR** independiente de si se ha facturado o no el elemento.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación. El CONTRATISTA cuenta hasta el **31 de octubre 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de los elementos expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por los bienes recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de los bienes recibidos, radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N.° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N.º 5.

Los documentos que se deben presentar para el pago del SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Transversal 154 # 24 – 147 local 10 conjunto residencial vista azul campestre – barrio el bosque - Floridablanca.

Las facturas cargadas al contrato por la entrega de los bienes deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5.

- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato), los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACIÓN**
- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:
- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

- Firma del usuario que recibió los elementos o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del bien por parte del paciente).

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los bienes suministrados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud Nº 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO Nº 5, tramitará la

cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

a. Todo elemento entregado que no cuente con el formato de autorización expedido por el servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 – Unidad Prestadora de Salud Santander.

b. La autorización debe ser expedida con fecha anterior ó igual a la fecha de la entrega del elemento. Serán objeto de glosa los elemento entregados con autorizaciones posteriores a la fecha de la entrega del elemento.

c. Todo bien para entrega urgente o tutela que esté fuera del plan de beneficio del SSPN cuando luego de haberse entregado el elemento con la inmediatez requerida no presente la solicitud de aprobación por el ordenador del gasto para incluir dicho elemento al contrato.

Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. *"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL SERVICIO DE APOYO TERAPÉUTICO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capítulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional.

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor al jefe de la Unidad Prestadora de Salud De Santander. Jefe Administrativo y al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- Informará periódicamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019. versión 5 del 12 de marzo de 2021. informe supervisores seguimiento contractual.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza. modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional. adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez sea ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 versión 6 del 12 de marzo de 2021. ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

- Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ubicada en la transversal 154 N.° 24-147 local 10 Conjunto Residencial Vista Azul, El bosque- Floridablanca donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

- Verificar la calidad del bien y/o servicios prestados.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será en forma TOTAL, al oferente que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** según la sumatoria de todos los ítems, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la propuesta de ofrecimiento económico con el segundo menor valor total ofertado según la sumatoria de todos los ítems sin superar los precios techo establecidos y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS** del presente Estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley". De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 de 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una Clínica, actualmente denominada Establecimiento de sanidad policial complementario - ESPCO CLINICA DESAN, el cual hace parte de la Unidad prestadora de Salud Santander, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, Barrancabermeja, Aguachica y Málaga.

Según los servicios prestados tanto en nuestra ESPCO CLÍNICA DESAN como en la red externa, se hace necesaria la contratación de elementos ortopédicos u órtesis; productos de apoyo para tratamiento médico y ayuda para la movilización personal, así como para prevenir y corregir los trastornos musculares y óseos. Los elementos que existen para prevenir y corregir estos trastornos son muy extensos algunos muy elaborados que requieren un manejo especializado mientras que otros son más sencillos.

Los suministros demandados deben ser contratados porque desborda la capacidad tecnológica de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 siendo indispensable garantizar el acceso al servicio, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación.

Todos estos suministros son formulados por los especialistas que atienden diferentes patologías entre ellos: ortopedistas, fisiatras, cirujanos plásticos, pediatras, neurocirujano y demás especialistas que tengan pertinencia en este tipo de formulaciones. La base fundamental para su prescripción reside en los principios de tratamiento para proporcionar reposo local, soporte y fuerzas correctoras. Los trastornos del sistema músculo esquelético son muy amplios y varían de intensidad en un mismo trastorno. A su vez el abordaje terapéutico es muy variado y se individualiza para la mayor efectividad del tratamiento.

Los elementos más requeridos por los usuarios son los zapatos ortopédicos en la población pediátrica para corregir y prevenir las deformidades de los miembros inferiores y del eje axial; le siguen en importancia las fajas y corsés para el tratamiento y rehabilitación de los trastornos de columna vertebral; las férulas para los dedos de las manos y del miembro superior; los braces de rodillas y codos; las plantillas para manejo de las fascitis plantares pie plano y acortamiento de miembros inferiores; los cojines y colchones anti escaras; productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado y los demás elementos incluidos en el anexo de requerimientos que se utilizan esporádicamente pero deben tenerse a disposición del usuario que lo necesite.

La cobertura se extiende a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER y también puede extenderse la cobertura a nivel Regional como apoyo a las otras unidades a efectos de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Algunos elementos de rehabilitación como son las prótesis y sillas de ruedas son contratados directamente por la Dirección de Sanidad los cuales han sido requeridos por los usuarios pero su especificidad en su requerimiento no permite que puedan acceder a la compra centralizada ya que se hace bajo criterios más generales y por ende hay que incluir la posibilidad de que puedan ser suministrados a través de la presente contratación previo conducto regular en su autorización por parte del ordenador del gasto.

Se señalan a continuación los ítems más importantes para la contratación:

a) Incremento de demanda en pacientes
b) Optimizar el servicio
c) Garantizar el servicio
d) Complementar los servicios

Con la contratación de los suministros de las órtesis y aparatos ortopédicos se garantiza el acceso a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICÍA NACIONAL tanto a niños como adultos. La oportunidad y accesibilidad la cual debe ser equitativa para la corrección de patologías músculos esqueléticas y a su vez debe ser racional y determinada por los profesionales en las especialidades de Ortopedia, Fisiatría, Pediatría, Cirugía Pediátrica y Cirugía Plástica.

El suministro de órtesis y aparatos ortopédicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL se encuentran contemplados en el Plan de Beneficios según el Acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). En su CAPITULO II DE LAS EXCLUSIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ARTICULO 10.- DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS. Numeral 2. La Dirección General de Sanidad Militar. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y el Hospital Militar Central aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos. Así:

- Las sillas de ruedas se suministrarán máximo una (1) vez cada cinco (5) años, previa verificación del estado de deterioro de la misma y solo cuando el paciente la requiera de manera permanente. serán de tipo convencional. Una vez se suministre la nueva silla se deberá hacer entrega de la anterior.

- Los elementos ortesicos se suministrarán una (1) vez cada año de acuerdo a los criterios que en cada caso particular emitan los servicios de ortopedia, medicina física, cirugía de mano, neurocirugía y demás especialidades médicas que así lo determinen. correspondientes en cada Subsistema.

- Los productos de apoyo para el tratamiento médico personalizado como cojines y colchones anti escaras serán suministrados una (1) vez cada tres (3) años. y en caso de pacientes con insuficiencia renal en estado 5 serán proporcionados según necesidad formulada por la especialidad de Nefrología.

Por lo anterior se requiere la contratación con entidades que elaboren o suministren elementos para columna vertebral, elementos para cuello, elementos para miembro superior, elementos para miembro inferior, con la calidad y oportunidad requeridas, atendiendo las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 5- con deficiencias o discapacidades transitorias o permanentes secundarias a situaciones tales como el orden público, factores genéticos o enfermedades adquiridas quienes en algunas ocasiones necesitan de dichos elementos para alcanzar los objetivos del tratamiento y mejorar su calidad de vida debido a que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5- no cuenta con la infraestructura técnica y científica para suministrar estos elementos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el área metropolitana de Bucaramanga existe varias entidades de carácter privadas dedicadas a la producción y comercialización de elementos ortesicos los cuales cumplen con las condiciones técnicas exigidas, por lo tanto, este es un punto a favor para la adquisición de dichos

elementos. Estos elementos son de fabricación nacional, y para esto no se requiere de equipos supra especializados o de recurso humano super calificado, por tanto, al contar con la materia prima no se dificultará la consecución de los elementos, infiriendo además que existe pluralidad de oferentes para la adquisición de los bienes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: Por ser elementos relacionados con el sector de la salud, las entidades que los ofrecen se ubican en esta área siendo conocedoras así de las diferentes patologías que demandan los pacientes y por consiguiente de la necesidad de su atención de manera oportuna. Dichos elementos son requeridos para los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, Unidad Prestadora de Salud Santander los cuales son solicitados por los médicos tratantes para sus diferentes patologías. El uso de estos elementos es frecuente en la población en general, ya que, por diagnósticos como síndrome del túnel carpiano, pie plano congénito, escoliosis, fascitis plantar, espolón calcáneo, pacientes pos quirúrgicos de cirugías de rodilla y diferentes fracturas, debe tenerse la disponibilidad de los elementos para facilitar la recuperación del paciente, siendo contratados los mismos por EPS del sistema general de seguridad social.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: las entidades **ORTHOSANDER, LINEAS HOSPITALARIAS, DISTMEDIAS, ORTOPÉDICOS, CLÍNICOS DEL ORIENTE, MEDIFONSE,** cuentan con la infraestructura pertinente para ofertar los elementos bajo condiciones de eficiencia. se ubican en diferentes puntos del área metropolitana que facilitan el acceso a los usuarios.

c) PRECIOS DE MERCADO: Para obtener los precios de mercados y realizar el análisis respectivo se solicitó cotización a las entidades las cuales pueden llegar a ofrecer el suministro. Dichas cotizaciones contienen las condiciones técnicas solicitadas, el plazo de ejecución, la forma de ejecución del mismo, así como las obligaciones que deben cumplir. Esto con el fin de que las entidades una vez analizadas las condiciones requeridas emitieran su cotización.

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica para este proceso de contratación.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Gracias a que en el Área Metropolitana de Bucaramanga existen varias entidades que suministran los elementos, esto se refleja en la oportunidad de entrega, así como en la calidad de los elementos buscando la satisfacción de los usuarios que los requieren.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Este aspecto ha sido verificado en el numeral 5 del presente previo.

h) COSTOS INDIRECTOS: Los costos que conlleva el proceso de contratación y adjudicación por parte de los contratistas fueron informados en la cotización, tales como pólizas de garantía de cumplimiento, de calidad, de salarios y en algunos casos el transporte para la entrega de los elementos en la Clínica.

i) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Los bienes requeridos son de procedencia Nacional y algunos importados como la materia prima.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5 ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E E-SOURCING COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE PROTESIS, ORTESIS, APARATOS ORTOPEDICOS, DISPOSITIVOS DE APOYO TERAPEUTICO Y DE REHABLITACION, E INSUMOS Y MATERIALES EN GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S. E	070-CS-2023 17/01/203	070-CS-2023	$42.300.000
EJERCITO NACIONAL CENTRO ORTOPEDICO AVANZAR II	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N.° 12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2023	MC-168-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023 28/07/2023	MC-168-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023	$20.000.000
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL E.S.E E-SOURCING COLOMBIA SAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS, ORTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, DISPOSITIVOS DE APOYO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN, E INSUMOS Y MATERIALES EN GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	087-CS-2024 25/01/2024	087-CS-2024	$22.350.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5 – UPRES DENOR ORTOPEDICAS SAN JOSE	SUMINISTRO DE MATERIAL BLANDO (ORTESICOS) Y ELEMENTOS DE REHABILITACION PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU AREA METROPOLITANA.	068-8-200312-25 23/12/2025	PN RASES N° 5 MIC 086 2025	$20.000.000

ANÁLISIS: Los precios del SECOP se realizó consulta en el sistema del SECOP II, con el fin de establecer las tarifas para el presente proceso contractual a nivel nacional, se encontraron procesos con objetos similares, pero no todos comparten la misma necesidad y cantidad de elementos, por ello no serán tenidos en cuenta.

En este caso el precio SECOP no se tendrá en cuenta ya que al tomar como referencia los contratos celebrados se evidencia que allí **no se relaciona** la totalidad de elementos que demandan los pacientes de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de igual manera las características de los elementos difieren de las solicitadas para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	068-8-200188-23 (SFI 188) de fecha 20/11/2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	67.200.000	81.194.837
2		068-7-200195-24 (SFI 195) de fecha 16/10/2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	88.000.000	97.297.376
3		068-8-200215-25 (SFI 215) de fecha 25/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PROTESIS DE HABILITACION.	71.000.000	74.621.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	BASTON CANADIENSE	69.790	84.324	61.014	67.460	60.978	64.088	64.088
2	*BASTON PARAGUA*	57.282	69.211	50.078	55.369	50.048	52.600	52.600
3	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	57.282	69.211	50.078	55.369	50.048	52.600	52.600
4	BASTON PARA INVIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	162.000	195.738	176.000	194.595	175.894	184.865	184.865
6	BRACE PARA CODO ARTICULADO	162.000	195.738	176.000	194.595	175.894	184.865	184.865
7	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	21.812	26.354	20.261	22.402	20.249	21.282	21.282

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
8	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	22.330	26.980	20.742	22.933	20.730	21.787	21.787
9	BRACE PARA PULGAR	21.323	25.764	20.972	23.188	20.960	22.029	22.029
10	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	68.824	83.157	67.690	74.842	67.650	71.100	71.100
11	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	44.947	54.308	44.206	48.876	44.180	46.433	46.433
12	BRACE PARA TOBILLO	93.071	112.454	86.452	95.586	86.401	90.807	90.807
13	CABESTRILLO ADULTO	13.760	16.626	15.000	16.585	14.991	15.756	15.756
14	CABESTRILLO PEDIATRICO	13.231	15.986	14.000	15.479	13.992	14.706	14.706
15	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	166.096	200.687	154.284	170.584	154.192	162.056	162.056
16	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	2.340.000	2.827.320	2.045.722	2.261.857	2.044.495	2.148.764	2.148.764
17	*COLCHON ANTIESCARAS*	347.652	420.053	378.000	417.936	322.810	339.273	339.273
18	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	540.000	652.459	501.595	554.590	501.294	526.860	526.860
19	COLLAR CERVICAL BLANDO	27.529	33.262	27.076	29.937	27.060	28.440	28.440
20	COLLAR CERVICAL RIGIDO	37.800	45.672	40.000	44.226	39.976	42.015	42.015
21	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	31.500	38.060	33.000	36.487	32.980	34.662	34.662

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
22	COLLAR DE PHILADELPHIA	36.000	43.497	38.000	42.015	37.977	39.914	39.914
23	COLLAR DE THOMAS	20.382	24.627	22.000	24.324	21.987	23.108	23.108
24	CAMINADOR ADULTO	198.000	239.235	183.918	203.349	183.808	193.182	193.182
25	CORRECTOR DE JUANETE	18.318	22.133	19.000	21.007	18.989	19.957	19.957
26	CORRECTOR DE POSTURA	55.231	66.733	59.000	65.233	58.965	61.972	61.972
27	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	405.000	489.344	441.000	487.593	440.735	463.212	463.212
28	CORSET TIPO JEWETT	349.412	422.179	380.000	420.148	379.772	399.140	399.140
29	CORSET TIPO SOMI	290.860	351.433	316.000	349.386	315.810	331.916	331.916
30	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	342.000	413.224	372.000	411.303	371.777	390.738	390.738
31	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	47.876	57.846	51.000	56.388	50.969	53.568	53.568
32	FAJA ABDOMINAL	52.942	63.968	56.000	61.917	55.966	58.820	58.820
33	FAJA DORSO LUMBAR	85.050	102.762	79.000	87.347	78.953	82.980	82.980
34	FAJA DORSO - LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	120.948	146.136	131.000	144.840	130.921	137.598	137.598
35	FAJA LUMBROSACRA	58.818	71.067	63.000	69.656	62.962	66.173	66.173
36	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	77.718	93.903	76.437	84.513	76.391	80.287	80.287
37	*FERULA ABDUCTOR PARA CADERA (COJIN)*	134.579	162.606	132.000	145.946	131.921	138.649	138.649
38	FERULA CANALETA	27.000	32.623	28.000	30.958	27.983	29.410	29.410

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	PARA DEDOS							
39	FERULA CRAIG	126.290	152.591	137.000	151.474	136.918	143.901	143.901
40	FERULA CRAMER	25.812	31.188	27.000	29.853	17.575	18.471	18.471
41	FERULA DE INMOVILIZACION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	33.597	40.594	35.000	38.698	34.979	36.763	36.763
42	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	45.000	54.372	44.258	48.934	44.231	46.487	46.487
43	FERULA DE JOINT JACK	63.529	76.759	68.000	75.184	67.959	71.425	71.425
44	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	117.000	141.366	126.000	139.312	125.924	132.346	132.346
45	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	117.000	141.366	126.000	139.312	125.924	132.346	132.346
46	FERULA DE MILGRAM	84.706	102.347	91.000	100.614	90.945	95.583	95.583
44	FERULA DENNIS BRAWN	108.000	130.492	117.000	129.361	116.930	122.893	122.893
48	FERULA DIGITAL TIPO STAX	7.961	9.619	8.600	9.509	8.595	9.033	9.033
49	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	153.354
50	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	153.354
51	FERULA DINAMICA PARATENDONES – DERECHA	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	153.354
52	FERULA MIEMBROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)							
53	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	22.871	27.634	23.000	25.430	22.986	24.158	24.158
54	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	34.942	42.219	37.000	40.909	36.978	38.864	38.864
55	INMOVILIZADOR DE RODILLA	86.508	104.524	85.082	94.071	85.031	89.368	89.368
56	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
57	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	33.353	40.299	35.000	38.698	34.979	36.763	36.763
58	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	62.789	75.865	67.000	74.079	65.960	69.324	69.324
59	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	64.203	77.574	64.001	70.763	63.963	67.225	67.225
60	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	77.082	93.135	75.811	83.821	75.765	79.629	79.629
61	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	85.500	103.306	84.090	92.974	84.040	88.326	88.326
62	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	184.964	223.484	171.810	189.962	171.707	180.464	180.464
63	MULETAS (PAR)	94.765	114.500	93.203	103.050	93.148	97.899	97.899
64	ORTESIS AFO ARTICULADO	342.000	413.224	372.000	411.303	371.777	390.738	390.738

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
65	ORTESIS AFO FIJO	180.000	217.486	195.000	215.602	194.883	204.822	204.822
66	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	234.000	282.732	254.000	280.836	253.848	266.794	266.794
67	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	135.000	163.115	146.000	161.425	145.912	153.354	153.354
68	ORTESIS KAFO	1.701.000	2.055.244	1.672.968	1.849.720	1.671.964	1.757.234	1.757.234
69	ORTESIS TOBILLO	218.880	264.463	191.000	211.180	190.885	200.620	200.620
70	ORTESIS TIPO AVION	97.094	117.314	95.494	105.583	95.437	100.304	100.304
71	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	N/A	N/A	N/A	N/A	1.400.000	1.471.400	1.471.400
72	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	58.235	70.363	57.275	63.326	57.240	60.159	60.159
73	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	65.361	78.973	65.284	72.181	65.245	68.572	68.572
74	PLANTILLA EN HERRADURA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
75	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	52.999	64.036	56.000	61.917	55.966	58.820	58.820
76	PLANTILLA TALONERA TULIS	54.000	65.246	53.102	58.712	53.070	55.777	55.777
77	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	54.000	65.246	53.102	58.712	53.070	55.777	55.777
78	PLANTILLA TALONERA UCBL	67.346	81.371	72.000	79.607	71.957	75.627	75.627

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
79	PROTECTOR DE JUANETE	30.918	37.357	30.408	33.621	30.390	31.940	31.940
80	RODILLERA ARTICULADA	77.119	93.180	75.848	83.861	75.802	79.668	79.668
81	RODILLERA ESTABILIZADORA	68.824	83.157	67.690	74.842	67.650	71.100	71.100
82	RODILLERA PATELA REFORZADA	32.718	39.532	34.000	37.592	33.980	35.713	35.713
83	RODILLERA ROTULA ABIERTA	30.677	37.066	32.000	35.381	31.981	33.612	33.612
84	RODILLERA ROTULA CERRADA	29.542	35.694	31.000	34.275	30.981	32.561	32.561
85	SOPORTE MUÑECA	22.473	27.153	22.103	24.438	22.089	23.216	23.216
86	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	37.229	44.982	36.616	40.485	36.594	38.460	38.460
87	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
88	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	1.655.640	2.000.438	1.447.426	1.600.349	1.296.550	1.362.674	1.362.674
89	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2.382.247	2.878.365	2.082.656	2.302.693	2.081.406	2.187.558	2.187.558
90	*SILLA PATO*	504.000	608.961	468.155	517.617	467.874	491.736	491.736
91	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO	N/A	N/A	N/A	N/A	5.500.000	5.780.500	5.780.500
92	TOBILLERA CORTA	19.694	23.795	20.000	22.113	19.988	21.007	21.007
93	TOBILLERA EN OCHO	16.066	19.412	16.000	17.690	15.990	16.805	16.805

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario contrato 068-8-200188-23	Valor unitario Proyectado IPC 2023 9.28+IPC 2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200195-24	Valor unitario Proyectado (IPC2024 5.20+IPC 2025 5.10	Valor unitario contrato 068-8-200215-25	Valor unitario Proyectado IPC2025 5.10	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
94	TOBILLERA LARGA	184.447	222.859	139.000	153.686	138.917	146.002	146.002
95	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	205.429	248.211	223.000	246.560	222.866	234.232	234.232
96	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35	181.058	218.765	196.000	216.708	195.882	205.872	205.872
97	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	205.429	248.211	223.000	246.560	222.866	234.232	234.232
98	ZAPATOZ POST-OPERATORIOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANALISIS: Para establecer el precio histórico, se proyectó con base al comparativo del valor adjudicado en las vigencias 2023, 2024 y 2025 (contrato en actual ejecución) con el incremento de IPC anual, se toman los precios de la vigencia 2025 dado que son los referentes más actualizados y congruentes con el mercado actual, con respecto al ítem No 71 y 91 estos elementos descritos fueron Indicados a 2 pacientes valorados en el 2025 por junta médica de especialistas del nivel central, siendo necesario realizar la modificación del actual contrato en ejecución para su inclusión, no se cuenta con antecedentes siendo el único referente el valor de la vigencia 2025, como no obstante se incluye en este comparativo como soporte y actualización de los diferentes requerimientos ordenados en el proceso de rehabilitación de nuestros usuarios.

NOTA: Los items que se encuentran con el signo asterisco(*)son los que tienen IVA, siendo los items relacionados con el numero 2,15,17,18, 37,59,60,61, 90.

Los items 4,52,56,74,87 y 98 no cuentan con referente historico ni con antecedentes en atencion a que no se han contratado en contratos anteriores ahora bien, se relacionan en el presente consolidado en atencion que para el presente proceso se van a incluir toda vez realizado un estudio s los usuarios que asisiten al servicio de rehabilitacion los mismo indican que en algun momento de su recuperacion fueron necesarios razon por la cual se solicitara su inclusion dentro del rpesente, para un total de 98 items a evaluar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 2 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	79.000	79.271	79.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*	93.000	65.062	65.062
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	97.000	95.000	95.000
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	59.000	65.000	59.000
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	472.000	228.662	228.662
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	372.000	228.662	228.662
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	34.000	26.324	26.324
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	34.000	26.949	26.949
9	OR55	BRACE PARA PULGAR	41.000	27.248	27.248
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	87.000	87.945	87.000
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	67.000	57.434	57.434
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO	132.000	112.321	112.321
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO	30.000	19.488	19.488
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	25.000	18.190	18.190
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	520.000	200.450	200.450
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	3.491.000	2.657.844	2.657.844
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*	351.000	419.653	351.000
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	1.039.000	651.682	651.682
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO	38.000	35.178	35.178
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	69.000	51.969	51.969
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	38.000	42.874	38.000
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	62.000	49.370	49.370
23	OR92	COLLAR DE THOMAS	38.000	28.583	28.583
24	OR64	CAMINADOR ADULTO	618.000	238.950	238.950
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	27.000	24.686	24.686
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	78.000	76.655	76.655
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	1.395.000	572.956	572.956
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT	986.000	493.704	493.704
29	OR377	CORSET TIPO SOMI	631.000	410.553	410.553
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	659.000	483.310	483.310

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 2 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	69.000	66.260	66.260
32	OR108	FAJA ABDOMINAL	77.000	72.756	72.756
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	142.000	102.639	102.639
34	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	178.000	170.197	170.197
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA	89.000	81.851	81.851
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	123.000	99.308	99.308
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*	184.000	171.497	171.497
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS	110.000	36.378	36.378
39	OR115	FERULA CRAIG	250.000	177.993	177.993
40	OR116	FERULA CRAMER	22.000	22.848	22.000
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	54.000	45.473	45.473
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	110.000	57.500	57.500
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK	193.000	88.347	88.347
44	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	487.000	163.701	163.701
45	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	410.000	163.701	163.701
46	OR122	FERULA DE MILGRAM	250.000	118.229	118.229
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	277.000	152.009	152.009
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	110.000	11.174	11.174
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	440.000	189.686	189.686
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	598.000	189.686	189.686
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA	598.000	189.686	189.686
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)	250.000	250.000	250.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	35.000	29.882	29.882
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	49.000	48.071	48.071
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	106.000	110.540	106.000
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	388.000	250.000	250.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	52.000	45.473	45.473
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	105.000	85.748	85.748
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	119.000	83.152	83.152
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	101.000	98.495	98.495
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	188.000	109.252	109.252

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 2 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	243.000	223.919	223.919
63	OR210	MULETAS (PAR)	113.000	121.092	113.000
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	1.826.000	483.310	483.310
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO	593.000	253.348	253.348
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	682.000	330.000	330.000
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	598.000	190.000	190.000
68	OR217	ORTESIS KAFO	2.057.000	2.174.000	2.057.000
69	OR161	ORTESIS TOBILLO	250.000	250.000	250.000
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION	154.000	125.000	125.000
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	2.364.000	1.500.000	1.500.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	64.000	75.000	64.000
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	81.000	85.000	81.000
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA	36.000	75.000	36.000
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	86.000	73.000	73.000
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	74.000	69.000	69.000
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	81.000	69.000	69.000
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	179.000	94.000	94.000
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE	49.000	40.000	40.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA	128.000	100.000	100.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	87.000	88.000	87.000
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	48.000	45.000	45.000
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	43.000	50.000	43.000
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	43.000	45.000	43.000
85	OR340	SOPORTE MUÑECA	34.000	30.000	30.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	49.000	48.000	48.000
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	35.000	40.000	35.000
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	1.131.000	1.800.000	1.131.000
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	3.028.000	1.700.000	1.700.000
90	OR309	*SILLA PATO*	816.000	610.000	610.000
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO	5.170.000	6.800.000	5.170.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA	36.000	30.000	30.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION N° 1 LINEAS HOSPITALARIAS	COTIZACION N° 2 DISTMEDIAS	MENOR VALOR COTIZADO
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO	19.000	25.000	19.000
94	OR349	TOBILLERA LARGA	266.000	185.000	185.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	472.000	400.000	400.000
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35	472.000	350.000	350.000
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	472.000	350.000	350.000
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	117.000	60.000	60.000

ANÁLISIS: Para el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante comunicación oficial **GS-2026-000569-DESAN del 09 de enero de 2026** a las siete (7) entidades relacionadas a continuación **ORTHOSANDER, LINEAS HOSPITALARIAS, MEDIFONSE, DISTMEDIAS, PROCAST y AMANECER MEDICO, ORTOPÉDICOS Y CLÍNICOS DEL ORIENTE** del cual solo se recibió solo dos cotizaciones para este proceso por parte de la entidad LINEAS HOSPITALARIAS y DISTMEDIAS ORTOPEDICOS. Se determinaron como precio de mercado el menor valor cotizado entre las dos entidades teniendo en cuenta que favorecen más a la Regional.

Es de resaltar que para el presente estudio de mercado se incluyó el ítem 4 código OR37 BASTON PARA INVIDENTE, elemento de escasa solicitud, se ha venido manejando en calidad de préstamo, sin embargo debido al uso del mismo es un elemento de un total desgaste , actualmente identificado un nuevo usuario con probabilidad de requerir el insumo, por lo tanto bajo la planeación de la elaboración del presente estudio se incluye dentro de las necesidades de la unidad con el propósito de contar con la total disponibilidad del suministro de los insumos ordenados a nuestros usuarios de igual forma en el comportamiento del contrato actual y la identificación de ordenes por parte de Fisiatra y ortopedia se incluyen también los ítems 52, OR129 FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER), 56, OR537 INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO, 74 OR241PLANTILLA EN HERRADURA, 87 OR568 SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE y 98 OR366 ZAPATO POST-OPERATORIO por tal motivo en para un total de 98 ítems a evaluar.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PROCESO ORTESIS 2026 Resumir

JAZMIN LATORRE TOLOZA

Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: Francisco Alvarez Mendez <gerencia.distmedias@gmail.com>; ortnosander@hotmail.com; Asistente Comercial Entidades SC <entidades.sc@lineashospitalarias.com>; procas.sas@gmail.com; contacto@medifonce.com

Vie 9/01/2026 12:11 PM

SOLICITUD DE COTIZACION

Buen dia

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboración del estudio previo correspondiente al año 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTANDER".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 13 de enero de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co

Para finalizar me permito indicar que la cotización debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma.

cordialmente;

Fisioterapeuta
JAZMIN LATORRE TOLOZA
Grupo de rehabilitacion y apoyo terapéutico
Teléfono: 607-7008600 ext. 7223

POLICÍA NACIONAL
Dirección de Sanidad

SOLICITUD COTIZACIÓN ORTESIS 2026 Resumir

JAZMIN LATORRE TOLOZA

Responder Responder a todos Reenviar

Para: clinico.bucaramang@amanecermedico.com; bucaramanga@amanecermedico.com

CC: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA

Importancia alta

SOLICITUD DE COTIZACION ...

Buen dia

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboración del estudio previo correspondiente al año 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTANDER".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 14 de enero de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co

Para finalizar me permito indicar que la cotización debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma.

cordialmente;

Fisioterapeuta
JAZMIN LATORRE TOLOZA
Grupo de rehabilitacion y apoyo terapéutico
Teléfono: 607-7008600 ext. 7223

A Atencion Clinicos del Oriente <atencionusuarios.clinicos@gmail.com>

Para: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA

Buen dia

Doctora Jasmin Latorre

Agradecemos por tenernos en cuenta para el contrato en mencion pero de momento no deseamos participar en dicha contratación; Esperamos en una nueva oportunidad poder ser partícipes

Muchas gracias

Cordialmente
Laura Duran
Asistente Administrativo
Celular: 3172788020
PBX. (607) 6721298
atencionusuarios.clinicos@gmail.com

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	N/A	N/A	64.088	79.000	79.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*			55.369	65.062	65.062
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO			52.600	95.000	73.800
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE			N/A	59.000	59.000
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)			184.865	228.662	206.763
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO			184.865	228.662	206.763
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA			21.282	26.324	26.324
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA			21.787	26.949	26.949
9	OR55	BRACE PARA PULGAR			22.029	27.248	27.248
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	N/A	N/A	71.100	87.000	87.000
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR			46.433	57.434	57.434
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO			90.807	112.321	112.321
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO			15.756	19.488	19.488
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO			14.706	18.190	18.190
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*			162.056	200.450	200.450
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1			2.148.764	2.657.844	2.403.304
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*			339.273	351.000	351.000
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*			526.860	651.682	589.271
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO			28.440	35.178	35.178
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO			42.015	51.969	51.969
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL			34.662	38.000	38.000
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA			39.914	49.370	49.370
23	OR92	COLLAR DE THOMAS			23.108	28.583	28.583
24	OR64	CAMINADOR ADULTO			193.182	238.950	216.066
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE			19.957	24.686	24.686
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA			61.972	76.655	76.655
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)			463.212	572.956	518.084
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT			399.140	493.704	446.422
29	OR377	CORSET TIPO SOMI			331.916	410.553	371.234
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR			390.738	483.310	437.024

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS			53.568	66.260	66.260
32	OR108	FAJA ABDOMINAL			58.820	72.756	72.756
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR			82.980	102.639	102.639
34	OR500	FAJA DORSO - LUMBAR KNIGTH-TAYLOR			137.598	170.197	170.197
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA			66.173	81.851	81.851
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP			80.287	99.308	99.308
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*			138.649	171.497	171.497
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS			29.410	36.378	36.378
39	OR115	FERULA CRAIG			143.901	177.993	177.993
40	OR116	FERULA CRAMER			18.471	22.000	22.000
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	N/A	N/A	36.763	45.473	45.473
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR			46.487	57.500	57.500
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK			71.425	88.347	88.347
44	OR120	FERULA DE MANO POSI CION ANTIESPASTICA			132.346	163.701	163.701
45	OR121	FERULA DE MANO POSI CION FUNCIONAL DERECHA			132.346	163.701	163.701
46	OR122	FERULA DE MILGRAM			95.583	118.229	118.229
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN			122.893	152.009	152.009
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX			9.033	11.174	11.174
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS			153.354	189.686	189.686
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO			153.354	189.686	189.686
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA			153.354	189.686	189.686
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)			N/A	250.000	250.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA			24.158	29.882	29.882
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO			38.864	48.071	48.071
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA			89.368	106.000	106.000
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.			N/A	250.000	250.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO			36.763	45.473	45.473
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA			69.324	85.748	85.748

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*			67.225	83.152	83.152
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*			79.629	98.495	98.495
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*			88.326	109.252	109.252
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*			180.464	223.919	223.919
63	OR210	MULETAS (PAR)			97.899	113.000	113.000
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO			390.738	483.310	437.024
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO			204.822	253.348	253.348
66	OR215	ORTESIS CORTA CON A POYO PATELAR			266.794	330.000	298.397
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL			153.354	190.000	190.000
68	OR217	ORTESIS KAFO			1.757.234	2.057.000	1.907.117
69	OR161	ORTESIS TOBILLO			200.620	250.000	225.310
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION			100.304	125.000	125.000
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO			1.471.400	1.500.000	1.500.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)			60.159	64.000	64.000
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO			68.572	81.000	81.000
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA			N/A	36.000	36.000
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO			58.820	73.000	73.000
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS			55.777	69.000	69.000
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO			55.777	69.000	69.000
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL			75.627	94.000	94.000
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE	N/A	N/A	31.940	40.000	40.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA			79.668	100.000	100.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA			71.100	87.000	87.000
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA			35.713	45.000	45.000
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA			33.612	43.000	43.000
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA			32.561	43.000	43.000
85	OR340	SOPORTE MUÑECA			23.216	30.000	30.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO			38.460	48.000	48.000
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE			N/A	35.000	35.000
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE			1.362.674	1.131.000	1.131.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA			2.187.558	1.700.000	1.700.000
90	OR309	*SILLA PATO*			491.736	610.000	550.868
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO			5.780.500	5.170.000	5.170.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA			21.007	30.000	30.000
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO			16.805	19.000	19.000
94	OR349	TOBILLERA LARGA			146.002	185.000	185.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO			234.232	400.000	317.116
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35			205.872	350.000	277.936
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45			234.232	350.000	292.116
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO			N/A	60.000	60.000

ANÁLISIS: Para establecer el valor estimado, se realiza el comparativo de los precios históricos tomando como referente los de la vigencia 2025 y el valor del mercado de los cuales se determinó el menor valor cotizado entre las dos entidades presentadas siendo los que más favorecen a la Regional.

Se determinan los precios de mercado para la definir el valor estimado toda vez que se acercan más a los precios actuales, se reconoce el incremento de insumos y costos de fabricación con el cambio de vigencia, sumado a que en el comparativo inicial ya estos precios del mercado son los más económicos y bajo la modalidad de adjudicación del presente proceso (MENOR *VALOR TOTAL OFERTADO según la sumatoria de todos los ítems)*

En el estudio de mercado y con base a los precios históricos con respecto a 18 ítems (3,5,6,16,18,24,27,28,29,30,64, 66, 68, 69, 90, 95, 96, 97) se genera un ajuste promedio en el comparativo de los valores del mercado y los precios históricos con el propósito de generar un equilibrio y mayor favorabilidad a la unidad sin desconocer la realidad económica del país, los costos de producción precios y tarifas, y con el propósito de no representar un riesgo en la calidad del insumo entregado a nuestros usuarios o con la consecuencia de un posible proceso declarado desierto por los precios techo, se toma como referente e ajuste del promedio efectuado, siendo la información más actualizada acorde a la realidad económica del mercado,

Es preciso indicar que de los ítems 88, 89, 91 se toma el menor valor en el comparativo de los precios históricos y del mercado se toma los precios del mercado como valor estimado al ser los más económicos, con respecto a los ítems 4, 52, 56, 74, 87 y 98 no se cuenta con referente histórico, estos ítems han sido incluidos debido a la identificación de nuevos casos y las diferentes ordenes medicas enviadas por parte de los especialistas, siendo necesario realizar modificaciones de los contratos en ejecución para su debida inclusión, basados entonces en el comportamiento de la demanda insatisfecha captada se solicita cotización de estos ítems, tomando como referencia los precios del mercado como única información, es de aclarar que lo precios consultados en el SECOP no serán tenidos en cuenta ya que difieren las características de los elementos que se requiere contratar en el presente estudio previo.

Con respecto a los ítems 71 y 91 debido a las especificaciones de cada caso y la necesidad individual del tipo de insumo médico requerido, son solicitudes poco frecuentes e incluso nulas en el comparativo de los antecedentes e historial de los diferentes contratos celebrados para el suministro de este tipo de elementos,

por lo tanto, el valor referenciado es del insumo "estándar" lo cual podría variar en caso de alguna indicación extraordinaria o exclusiva del especialista que lo ordene.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004-008-01	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y REHABILITACIÓN	1	VIGENCIA 2026	$90.000.000
						VALOR TOTAL POR RECURSO	$90.000.000

CT. CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ
Jefe establecimiento de sanidad policial complementaria clínica – DESAN

IT. ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Formulario Presentación de la propuesta
- ☐ Formulario Experiencia del proponente
- ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Formulario Compromiso Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Formulario Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Formulario Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Formulario Competencia del contratista
- ☐ Formulario Certificación Compromisos Profesionales
- ☐ Formulario Certificación Capacidad Administrativa y Operacional

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones N°
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

En mi calidad de Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado las existencias para provisión de la vigencia 2026 en esta unidad, no hay existencias de materiales de órtesis y elementos o prótesis de rehabilitación para los usuarios que presenten patologías incapacitantes. por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los elementos con un tercero a través de la red externa

Firma,

Subintendente **MAURICIO SANCHEZ HERNANDEZ**
Jefe de Almacén Unidad Prestadora de Salud Santander.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
1	OR34	BASTÓN CANADIENSE: Fabricado en aluminio. Brazalete rebatible. Regulable en altura.	UNIDAD			
2	OR39	BASTÓN PARAGUA: Bastón tipo paraguas de fabricación en aluminio, es un bastón ligero y seguro. Cuenta con un sistema de graduación de altura con ajuste firme, empuñadura ergonómica de elegante diseño y acabados de alta calidad.	UNIDAD			
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO: elaborado en aluminio, ajustable en altura, empuñadura anatómica, base giratoria, regatones antideslizantes y luces led (opcional).	UNIDAD			
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE: incluyen materiales como **aluminio ligero** (tubo) y **termoplástico** (puño), peso **ligero** (aprox. **0.3 - 0.4 kg**), longitud ajustable (ej. **117 cm**), diseño plegable y una **punta de** POM o similar, que puede ser giratoria para mejor desizamiento, buscando durabilidad y portabilidad.	UNIDAD			
5	OR374	BOTAS ORTOPÉDICAS INFANTILES: Zapatos ortopédico para niños, confeccionados para la corrección de problemas ortopédicos del pie, hechos a la medida y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo, refuerzos, otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO: Está indicado para fracturas, contracturas, asistir movimiento, restringir movimiento. El objetivo de esta órtesis es permitir movimiento controlado del codo. Es una órtesis funcional dinámica, construida en termoplástico que consta que consta de los siguientes elementos: Segmento braquial con apertura longitudinal o de dos valvas errado con correas en velcro. Segmento antebraquial similar al anterior, pero en tercio medio de antebrazo y barras de unión de aluminio/termoplástico, una medial y otra lateral. Indicado para fracturas diafisiarias de fémur, estabilización post-reducción de fractura de fémur y artritis reumatoide. Estabiliza y protege el segmento en proceso de rehabilitación. Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD			
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.				
9	OR55	BRACE PARA PULGAR: Se utiliza para tratar el síndrome del túnel de carpo dejando el pulgar en posición funcional ABD, esguinces, tendinitis de Quervain y post facturas. Fabricado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Soporte anterior en poliestireno que mantiene el pulgar en abducción. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas: S/M - L/XL. Presentación derecha e izquierda.	UNIDAD			
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Trae soportes laterales y articulados rígidos para estabilización de la rodilla	UNIDAD			
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Elaborada en neopreno preferiblemente o similar	UNIDAD			
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO: Usado para trastorno neurológico a nivel de la dorsi-plantiflexion de cuello de pie. Procesos de rehabilitación del cuello del pie y esguinces. Órtesis estabilizadora del movimiento del cuello de pie permitiendo plantidorsiflexión por medio de una articulación lateral libre y restringiendo la eversión-inversión de cuello de pie. Fabricado en material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, articulaciones en aluminio y acero, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD			
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
14	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas 6. 8. 10. 12.14. Presentación bilateral.	UNIDAD			
15	OR81	COJÍN ANTIESTIESCARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA: Cojín fabricado en espuma viscoelásticas con gran capacidad de envolvimiento de la superficie corporal, por lo que alivia la presión. Evita puntos de presión.	UNIDAD			
16	OR78	COJÍN ANTIESCARA PERFIL 1: Distribución de la presión en toda el área de contacto evitando puntos de presión. TELA SUAVE Cobertura con cremallera bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel elaboradas en látex o similar. Antibacterial, lavable, suave, resistente a agentes de desinfección.	UNIDAD			
17	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS: Colchón inflable de presiones variables con compresor. TELA SUAVE Evita y previene la aparición de escaras bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel, elaboradas en látex o similar Antibacterial, lavable, suave. resistente a agentes de desinfección	UNIDAD			
18	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS: Colchoneta fabricada en espuma anti escaras densidad 30 color naranja o materiales viscoelasticos con forro ANTI FLUIDO con cremallera de Medidas Largo: 190 cm Calibre (grosor): 15 cm Ancho: 90 cm Antibacterial, lavable, suave	UNIDAD			
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO: Collar anatómico con forma serpenteada que facilita el encaje del mentón. Está fabricado con una espuma blanda pero suficientemente consistente como para mantener la posición terapéutica deseada. Es ideal para personas que tienen que mantener una correcta posición cervical. La espuma está forrada de un tubular de algodón fácilmente lavable. Tallas: pequeña, mediana y grande.	UNIDAD			
20	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO: Collar cervical fabricado en polietileno de baja densidad y revestido de piel sintética hipoalergénica en las zonas de contacto con la piel la transpiración está asegurada gracias a un sistema de perforaciones distribuidas a lo largo de todo el collar, la regulación en altura se consigue mediante el ajuste hook de las dos partes móviles que forman el collar su forma anatómica y la amplia gama de tallas facilitan un ajuste	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		óptimo a cualquier perímetro de cuello. Utilizado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático, Traumatismos cervicales, Esguinces cervicales de gravedad media tratamientos que precisen una inmovilización cervical media.				
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL: Collar cervical en espuma de poliuretano de alta densidad revestida con tejido de algodón. Forma anatómica y talla universal. Indicado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático. Traumatismos cervicales. Esguinces cervicales de gravedad leve. Sustitución progresiva del uso de un collar rígido. El refuerzo interno de polipropileno confiere al collar una mayor rigidez.	UNIDAD			
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA: De espuma inyectada cómoda y respirable. Los soportes plásticos dan fuerza y rigidez. La parte trasera se introduce dentro de la delantera. Viene con forro de algodón para mayor higiene.	UNIDAD			
23	OR92	COLLAR DE THOMAS: Indicado para el tratamiento de la artrosis Cervicalgias desequilibrios musculo-tendinosos. Brinda soporte en los tejidos blandos de esta región. Forro en estoquineta de algodón y cierres en velcro. Tallas adulto- Niño.	UNIDAD			
24	OR64	CAMINADOR ADULTO: Metálico. Plegable. En aluminio. Altura Graduable y liviano.	UNIDAD			
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE: Utilizado para corregir juanete (Hallux Valgus) en su etapa de formación y para alinear el artejo mayor durante la recuperación de la cirugía. Siendo el único sistema real que permite mantener el pie en una posición contra el juanete que reduce el desarrollo del mismo y evitar el dolor. De fácil colocación valedera para cualquier talla adulta es elaborado en tela acolchada cierres en velcros y férula a nivel medial en el pie. Tallas: Universal.	UNIDAD			
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA: Utilizado para tratar dorsalgias como corrector de posiciones incorrectas y vicios posturales evitando daños posteriores en la columna. Banda dorsal de tejido elástico multibanda transpirable. Dos bandas superiores que se prolongan sobre los hombros pasan por debajo de las axilas que permiten ejercer una tracción gradual de la espalda mediante la retropulsión de los hombros hasta suprimir la mala postura cifotica. Tallas 12. S. M. L. XL.	UNIDAD			
27	OR98	CORSET T.L.S.O ADULTO (BOSTON): dispositivo ortesico elaborado en material rígido termo formable, forro interno suave, correas graduables en la región frontal de reata y cierres en velcro. Su diseño abarca desde el pliegue axilar hasta las crestas iliacas, según las dimensiones del usuario realizando presión sobre la convexidad de la escoliosis. El elemento esta diseñado para restringir los movimientos de la columna vertebral con el objetivo de prevenir,	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		disminuir y revertir la curvatura anormal del segmento comprometido.				
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT: Se usa para fracturas compresión con complejo ligamentario posterior intacto. Cifosis dorsales. Osteoporosis, mal de Pott ayuda a mantener la hiperextensión de la columna vertebral. Se basa en tres puntos de acción: manubrio pubis y zona central de la columna dorso lumbar. Compuesto de material plástico termo-formable liviano revestimiento blando interno confortable y de fácil limpieza con almohadilla dos cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD			
29	OR377	CORSET TIPO SOMI: Utilizado para protección post-operatoria lesiones de la columna cervical superior. Incluye dos componentes un collar tipo Philadelphia y un soporte postero anterior unidos mediante una barra de aluminio la cual permite adecuar la tracción cervical según indicación médica. Compuesto de material plástico termo-formable liviano forro cosmético confortable y de fácil limpieza con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD			
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR: Se fabrica a la medida con varillas de aluminio tirantes de cintas ortopédicas ajustables y soporte abdominal. Indicado en el tratamiento de deformidades dorsolumbares progresivas de columna con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD			
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS: Facilita la recuperación de las costillas después de haber sufrido algún tipo de lesión. Soporta la caja torácica para mayor comodidad. Debido a su diseño anatómico le da una buena postura a la espalda y evita daños posteriores a la columna siendo elaborado con material elástico libre de látex tela acolchada y velcros. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD			
32	OR108	FAJA ABDOMINAL: Para después de cirugías de herniorrafia, apendicetomía, laparotomía, cirugía estética abdominal y lipectomia. Elaborado en elásticos reforzados, cierres en velcro. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
33	OR109	FAJA DORSOLUMBAR: Lesiones leves en la columna lo utilizan las personas mayores de edad con debilidad ósea también se utiliza para la recuperación después de una cirugía de columna. Puede reemplazar el corsé TLSO. Elaborado con elásticos reforzados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
34	OR500	FAJA DORSOLUMBAR KNIGTH-TAYLOR: Diseñada especialmente para proteger la columna después de un accidente en reemplazo del corsé de emergencias TSLO.	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		Además de indicaciones de faja dorsolumbar. Elaborada en material resistente algodonado soportes rígidos en aluminio verticales en la espalda cierres en velcro adelante y a los costados. Tallas S. M. L. XL. XXL.				
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada, velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
37	OR113	FÉRULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJÍN): Cojín abductor elaborado en espuma de alta densidad en forma de triángulo de cadera utilizado en POP de cadera.	UNIDAD			
38	OR139	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS: Es una órtesis elaborada en "feruplast" que inmoviliza las articulaciones interfalángicas distales e intermedias en Hiperextensión. Elaboración con apoyo del terapeuta ocupacional. Las fuerzas que aplica sobre el dedo no son elásticas y el control de la presión es progresivo y se regula por el tornillo que incorpora la órtesis.	UNIDAD			
39	OR115	FÉRULA DE CRAIG: Órtesis rígida en 60 grados de abducción y 90 grados de flexión para tratamiento de displasia de cadera	UNIDAD			
40	OR116	FÉRULA CRAMER: Férula flexible formada por una estructura de alambre dispuesta en escalera de mano. Se emplea para la inmovilización provisional de un miembro. Recubierta de celulosa y vendas.	UNIDAD			
41	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO: Brace de antebrazo doble férula. Elaborado en lona y velcros.	UNIDAD			
42	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR: Se utiliza para fractura de la metacarpofalángica, luxación carpometacarpiana. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 31*16.5 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD			
43	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK: Elaborada en aluminio. Forrada con espuma suave y confortable. Indicada para corregir deformidades postraumáticas o postquirúrgicas en las articulaciones de los dedos.	UNIDAD			
44	OR120	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN ANTIESPASTICA: Se usa para lesión del plexo braquial. Trauma. Mano espástica. Parálisis cerebral. Dedo en resorte. POP de Cirugía de mano. Contracturas. Podrá	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		obtenerse esta férula en las tallas S; M; L. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 36*17 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.				
45	OR121	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL DERECHA: Se usa para parálisis flácida. Lesión tendinosa. Quemaduras. Podrá obtenerse esta férula preformada según medidas del paciente. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 33*16 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD			
46	OR122	FÉRULA DE MILGRAM: Este producto es creado para el manejo pediátrico de la displasia y luxaciones congénitas de la cadera. Estructura en polietileno corrugado a 45 grados de ABD y 90 grados de flexión. Elaborado sobre medidas. Forro interno impermeable y transpirable para mayor comodidad. Bandas de cierre a nivel de la cintura y piernas para dar estabilidad. Tallas S. M. L. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
47	OR123	FÉRULA DENNIS BROWN: Recomendado en pacientes con menos de 6 meses de edad. Subluxación ligera acetabular. Pie Pronado. Rotación Anormal de la Tibia. Displasia de cadera. Displasia acetabular. Pie Valgo / Varo. Pie Equino-Varo. Utilizada para manejo de deformidades angulatorias y rotacionales en cadera y pie. Consiste en una barra separadora de aluminio y de longitud variable. El calzado del niño. Fabricado en cómodos materiales. Se fija a dicha barra cuya posición de rotación también varía de acuerdo a la indicación del especialista. Es recomendable prolongar su uso nocturno. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	BILATERAL			
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX: Férula elaborada en polipropileno perforado con diseño anatómico. Se utiliza para el manejo de fractura de falange medial y distal, artritis reumatoidea y esguinces de los dedos.	UNIDAD			
49	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS: Férula dinámica en chapa de acero recubierta de espuma de polietileno con anclaje para goma que facilita la flexión. Indicada para lesiones en donde sea necesaria la asistencia del tendón flexor elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		(remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.				
50	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA NERVIO PERIFÉRICO: Órtesis dinámica que permite por medio de la utilización de sistemas de tracción. Movilizar la articulación a tratar. Indicada en lesiones traumáticas de nervio periférico del miembro superior elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
51	OR127	FÉRULA DINÁMICA PARA TENDONES DERECHA: Órtesis dinámica que evita las adherencias tendinosas en postoperatorios de tenorrafias. Evita deformidades y adherencias por medio de la movilización controlada de la zona comprometida elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
52	OR129	FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER): fabricada **en materiales** como polipropileno y tela bondeada. **Diseño:** fijo, articulado, corto, largo. **Ajuste:** cinchas de velcro, **suela** (balancín, antideslizante). **Características funcionales** como control de movimiento y almohadillado transpirable para asegurar inmovilización, protección, estabilidad y facilitar la deambulación post-lesión, adaptándose a tallas (S, M, L) y rangos de movimiento específicos.	UNIDAD			
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA: Este producto se utiliza para fractura de clavícula. Desviaciones o conminutas. Elaborado en tela acolchada. Espuma que refuerza la clavícula. Reatas reforzadas. Pasadores y cierres en velcro. Tallas 6. 8. 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO: Utilizado para inmovilizar el hombro en lesiones. Fisuras y desgarres musculares. Elaborado en tela acolchada. Resta y velcros adheribles en cualquier parte de la prenda. Banda pectoral para inmovilizar hombro y brazo. Tallas 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD			
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA: De algodón 100% en su cara interna férulas de duro aluminio no removibles. Bandas elásticas con sistema de velcro incluido libres de látex. Inmovilizador de extremidad inferior. Utilizado para Esguinces de rodilla. Distenciones. Luxaciones de rotula.	UNIDAD			
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO: incluye control de flexo-extensión (ej. 0° a 120° en intervalos de 10°), articulación mono céntrica con bloqueo (0°, 15°, 30°), barras telescópicas ajustables (ej. 44-69 cm),	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		cinchas de sujeción (muslo y pantorrilla) con velcro, almohadillas acolchadas antideslizantes y un diseño que permite estabilidad medio-lateral y antero-posterior para rehabilitación post-operatoria/traumática				
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO: Órtesis de tobillo diseñada con dos soportes laterales y cierre regulable. Proporcionando una sujeción funcional. Además de incrementar el soporte y la estabilidad del tobillo. Indicada para el tratamiento de esguinces e inestabilidades de tobillo. El Inmovilizador de Tobillo dispone de acolchado hinchable. Para adaptarse a las circunstancias del paciente. El acolchado hinchable está cubierto de una agradable y cómodo tejido en la parte que contacta con la piel. Para un mayor confort durante su uso.	UNIDAD			
58	OR338	L.S.O ORTESIS LUMBO SACRA: Fabricada en neopreno y elástico con velcro para ajuste para prevenir lesiones lumbares durante la actividad física.	UNIDAD			
59	OR483	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA: Media anti-trombotica en presentación a la cadera, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	UNIDAD			
60	OR481	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: Media anti-trombotica en presentación al muslo, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	PAR			
61	OR482	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA RODILLA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la rodilla.	PAR			
62	OR205	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA CADERA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la cadera o cintura.	UNIDAD			
63	OR210	MULETAS: Terminación: Anodizado. Totalmente regulable. Axilera y empuñadura de goma espuma. Regatón: 22mm.	PAR			
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO: Permite la flexión dorsal, limita la flexión plantar, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como ACV. PC hemipléjicos, deficiencia del nervio peroneal. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Tope de flexión plantar en el ángulo deseado. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD			
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO: Controla la flexión dorsal y plantar del pie, control medial/lateral, indicada para patologías	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		comunes como PC Dipléjico o Cuadriplejico. Espina Bífida y Trauma. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.				
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR: Fabricada en termoplástico, con cierres de abrojo, hecho a medida. Su función es estabilizar un segmento lesionado de la pierna, habitualmente foco de fractura, permitiendo a la vez la cara y la movilidad articular del miembro lesionado. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD			
67	OR216	ORTESIS DINÁMICA PARA LESIÓN DE NERVIO RADIAL: Órtesis que mantiene la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitando con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Permite la movilidad activa de la muñeca y estabilidad para prevenir la deformación. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD			
68	OR217	ORTESIS KAFO: Dicha órtesis estabiliza y alinea siempre la rodilla en el plano coronal, da siempre estabilidad y alineación en el tobillo en el plano coronal, en muchos casos debe dar soporte en extensión (alienación sagital de rodilla). Debe poder limitar en algunos casos el flexo extensión del tobillo, debe dar en algunos casos apoyo axial a toda la extremidad a nivel pélvico (apoyo isquiático). Está diseñada para asistir en la marcha a personas que presentan lesiones medulares, quienes poseen un limitado control sobre sus extremidades inferiores, produciéndose anomalías en la marcha con un coste metabólico elevado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD			
69	OR161	ORTESIS PARA TOBILLO: Órtesis de tobillo, en termoplástico rígido, provista de almohadilla interior en / espuma/. Dispone de un sistema de regulación en tobillo y de un cierre de velcro, para estabilización e inmovilización medio lateral de la articulación tibio tarsiana. Incluye 2 almohadillas en la zona posterior de cada cincha para evitar rozaduras. Está indicada para Esguince de tobillo. Tendinitis. Postoperatorio de ligamentos del tobillo. Como profilaxis en las alteraciones estáticas del pie, especialmente en la práctica deportiva.	UNIDAD			
70	OR159	ORTESIS TIPO AVIÓN: Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación para post-operatorio de manguito rotador y traumas de hombro en espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort, elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD			
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO: ortesis elaborada bajo molde con soporte cefálico, conture medico	UNIDAD			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		torácico ajustado a los grados de necesidad del paciente para la flexión en tobillo, recubrimiento blando interior, acolchado lavable e impermeable.				
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO): Absorbe el impacto al caminar y genera soporte en al arco escafoideo. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, fatiga constante. Fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie. Capacidad de elaborar de acuerdo a la prescripción médica sobre medidas, en material blando y cómodo.	PAR			
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO: Absorbe el impacto al caminar y alivia dolores en la cabeza de los metatarsos. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, callos plantares, fatiga constante, ardor en la planta del pie.	PAR			
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA: plantilla en silicona con realce escafoideo según indicaciones médicas y realce en retropié en herradura para uso de calzado convencional.	PAR			
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Absorbe el impacto al caminar y genera alivio en el talón. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para Espolón calcáneo, dolor al caminar, fatiga constante, fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie.	PAR			
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS: Diseñada para el dolor en la planta del pie conocido como fascitis plantar debido al adelgazamiento de la capa de grasa plantar, contra el dolor diario del golpe del talón, alivia dolores del empeine, tobillo, pierna y espalada. Imita el relleno de grasa natural en el talón. Elaborada en silicona	PAR			
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO: Plantilla fabricada con el material de mayor absorción de impactos. Cubierta con tela que absorbe la humedad y no genera bacterias. Talón con gel de uretano diseño patentado para mayor absorción de golpes en el talón. Pies cansados talones y pies dolorosos, ideal para utilizarse en toda actividad. Recortable y altamente Duradera. Recomendable para los deportes más extremos.	PAR			
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL: Compuesto de material plástico termo-formable liviano Moldeada sobre molde modificado desde la parte posterior de las cabezas metatarsianas hasta la parte posterior del pie. Forro cosmético confortable y de fácil limpieza. Proporciona una envoltura rígida	PAR			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
		que evita el movimiento. Apoyo longitudinal efectico ya que mantiene la mejor posición del calcáneo en relación con el talón. Estabiliza las articulaciones intertarsal y tarsometatarsales. Control del movimiento articular y reducción de tensiones. Está indicado para inestabilidad de articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Pie supinado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.				
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE: Hecho en malla elástica con cojín interno de gel. Protege y amortigua dolorosas protuberancias.	UNIDAD			
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA: Brace de rodilla con articulación libre con soportes laterales.	UNIDAD			
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA: Usado para tratar contusiones. Artrosis y artritis. Tratamientos postquirúrgicos y Rehabilitación. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. Rodillera de Earthprene de 4 mm con estabilizadores laterales flexibles y cinchas de ajuste superior e inferior. Almohadilla patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA: Refuerzo patelar con herradura movible. Centra eficazmente la rótula en caso de inestabilidad. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA: Utilizado para tratar ligeras contusiones. Artrosis y artritis. Rehabilitación. Cualquier patología de rodilla en que sea necesario centrar o descargar la rótula. Generando compresión y soporte. Elaborada en Earthprene de 4 mm con almohadilla centralizadora de rotula dando un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA: Utilizada en tendomiopatia. Ligamentosis en primera fase. Ligera artrosis. Sensación de inestabilidad (rotuliana y/o mediolateral). Elaborado Earthprene de 4 mm que da un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD			
85	OR340	SOPORTE MUÑECA: Proporciona protección cómoda y apoyo moderado para muñecas lesionadas. Débiles o post-yeso que requieran estabilización. Ayuda a aliviar los síntomas del síndrome del túnel carpiano. Forma ergonómica de corte bajo que permite el movimiento de la mano para teclear. Escribir. Etcétera. Materiales transpirables y suaves para su uso durante todo el día.	UNIDAD			
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Talonera en silicona para espolón calcáneo. Tallas S. M. L. XL.	PAR			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE: elaborado en material neopreno transpirable a veces con gel o almohadilla viscoelástica ajustable con velcro.	UNIDAD			
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD			
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIÁTRICA: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. Tipo infantil (niños de menores de 8 años) y tipo juvenil (menores de 14. mayores de 8 años). La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD			
90	OR309	SILLA PATO: En acero inoxidable. Altura ajustable. Seguro en ruedas traseras. Envase plástico con tapa removible.	UNIDAD			
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO: silla de baño en lona con amarres en tronco y extremidades. (pediátrico o adulto)	UNIDAD			
92	OR347	TOBILLERA CORTA: Hecha en neoprene de 5mm con ajuste confortable. Diseño abierto en los dedos y talón que permite una fácil y rápida colocación. Rehabilita. Protege y soporta al tobillo como ningún otro vendaje puede hacerlo. Tallas S. M. L. XL.	UNIDAD			
93	OR348	TOBILLERA vendaje EN OCHO con talón libre: Órtesis en neopreno transpirable. Con zona de talón libre y banda para compresión en 8. Realiza un efecto de Termocompresión y estabilización, mayor sujeción articular mediante la banda elástica. Útil para esguinces y tendinitis.	UNIDAD			
94	OR349	TOBILLERA LARGA: Material muy ligero. Confortable y elástico. Indicada para esquinces de cuello de pie. Bursitis. Tendinitis aquilina. Lesión de ligamentos de tobillo.	UNIDAD			
95	OR363	ZAPATOS ORTOPÉDICOS ADULTO: Zapato con levantamiento o realces. Según medida del paciente. Construidos en materiales muy livianos y durables. Usado en patologías como pie chapín. Equino varo. Elefantiasis. Pies tan delicados como diabético. Artrítico y Hansen (lepra). Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	OFRECE	NO OFRECE
96	OR369	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 23-35: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide. Artrodesis. Acortamiento de MMII. Pie cavo. Espolón calcáneo. Hallux rígido. Hallux valgo. Metatarsalgia. Dedos en garra/. Martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
97	OR371	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 36-45: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide, artrodesis, acortamiento de MMII, pie cavo, espolón calcáneo, Hallux rígido. Hallux valgo, metatarsalgia, dedos en garra/, martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR			
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO: elaborado en material suave y acolchado (loneta, poliéster), suela antideslizante y rígida (PVC, EVA) para descargar el peso, diseño ambidiestro, ajustes de velcro para fácil colocación y adaptación, y una horma amplia para evitar presión en dedos (como en juanetes o dedos en martillo), buscando proteger la zona operada, amortiguar impactos y facilitar la deambulación.	UNIDAD			

NOTA 1: En la columna correspondiente a tiempo de entrega, el oferente diligenciará en días el tiempo en que se compromete a proporcionar los elementos una vez recibido los documentos por parte del usuario.

NOTA 2: Los elementos de rehabilitación requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato y autorizado por el ordenador del gasto, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán suministrados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan homologar, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.

Nombre de la Entidad_____
Nombre del Representante Legal _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los oferentes. Quienes deberán marcar con una X (SI OFRECE O NO OFRECE). Aclarando que para las condiciones que no guarden ninguna relación con el proceso para el cual están presentando oferta. Deberán marcar NO APLICA.

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente debera acreditar experiencia en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados con concepto favorable, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente estudio previo y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ✓ Nombre de la razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono ✓ Objeto del contrato ✓ Número del contrato ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato ✓ Valor del contrato ✓ Indicar si cumplió con las especificaciones técnicas del contrato ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizada para ello. indicando la dirección NIT y teléfono No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora en Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 verificará la información, según lo señalado en el decreto 019 de 2012.		
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO** como: • **TÉCNICO ORTESISTA PROTESISTA O AFINES** • **FISIOTERAPEUTA (DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL RETHUS)**		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para suministrar los elementos a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), y portafolio frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento. **Aspectos que serán verificados mediante visita a las instalaciones del oferente.** También deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en los numerales 1 al 4 que se especificarán a continuación: 1.Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. 2.El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, ANEXO LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA. 3. Se verificará que el oferente cuente con ortesista, protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla. 4.Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos. (no aplican para los que se hacen sobre medida).		
4	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:** Se tendrán en cuenta: El oferente deberá certificar la garantía de los elementos por defectos de fabricación así: **ELEMENTO** — **TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA** Fajas — 1 mes Férulas — 6 meses		

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE SI	OFRECE NO
	<table><tr><td>Braces</td><td>3 meses</td></tr><tr><td>Bastones</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Caminadores</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Muletas</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Sillas de Ruedas más cuatro mantenimientos</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Cojín anti escaras de espuma</td><td>6 meses</td></tr><tr><td>Colchonetas anti escaras</td><td>6 meses</td></tr><tr><td>Cojín anti escaras de Alto Perfil</td><td>6 meses</td></tr><tr><td>Colchón anti escaras inflable con compresor</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Corset</td><td>6 meses</td></tr><tr><td>Zapato ortopédico/ zapato especial</td><td>6 meses</td></tr><tr><td>Brace de muñeca o pie</td><td>3 meses</td></tr></table> • El oferente debe presentar con su oferta **ficha técnica** (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. • Certificación de Calidad: el oferente debe certificar mediante comunicación escrita, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.		
5	Anexar el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada para el suministro de material blando (ortesicos) y elementos de rehabilitación b. Disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, oportunidad de atención para la toma de medidas, así como el listado del recurso humano por servicios. **Condiciones que se verificarán por el Comité Técnico Evaluador mediante visita.**		
5	El oferente se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para el suministro de los elementos de ortesis, durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
7	El oferente se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA)		
8	Designar coordinador en forma permanente, para que de solución a las necesidades y posibles inconvenientes que se puedan presentar a los usuarios de la Policía. Lo cual debera ser implementado previamente a la notificación del oficio de inicio ejecucion del contrato.		
9	El suministro de los elementos se prestará ininterrumpidamente desde el inicio hasta la finalización del contrato sin excepción, en el horario de atención de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 1:00.		
10	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
11	El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento anexo y firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente habilitado, **principal en la ciudad de Bucaramanga,** con los medios logísticos, tecnológicos, recurso humano, equipos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación. Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del **ANEXO** "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el representante legal de la entidad oferente. También deberá darse cumplimiento a las condiciones establecidas en los numerales 1 al 4 que se especificarán a continuación: 1. Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de *habilitación.*		

N.º	CARACTERÍSTICAS	OFRECE	
		SI	NO
	2. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la vigencia del contrato. Este requisito será verificado mediante visita técnica en las instalaciones del oferente, ANEXO LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA. 3. Se verificará que el oferente cuente con ortesista, protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla. 4. Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos. (no aplican para los que se hacen sobre medida).		

"Los servicios requeridos que no hayan quedado en la anterior descripción, o servicios por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de éstos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia a los siguientes correos: desan.rases-rei@policia.gov.co y a través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la página web: 201.221.132.98:8081 mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 y las demás normas que lo modifiquen".

Nombre del representante _____
No. de Documento de Identidad. _____
Firma del Representante Legal _____

IT. ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ
Responsable del servicio de rehabilitación y apoyo terapéutico

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) SEIS MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (06) SEIS MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBREN LAS GARANTÍAS TÉCNICAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO..
	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EN LA PÓLIZA DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
2. la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA		INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	General	interno	planeación	operacional	se puede dar la no presentación de oferentes	iniciar un nuevo proceso	3	1	4	Responsable de logística	Prevenir el riesgo
2	Especifico	externo	ejecución	operacional	Se puede presentar el incremento de insumos, maquinaria entre otros	Aumento del costo operacional	2	3	5	contratista	Asumir el riesgo

ÍTEM	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Planeación, correcto y estudiada elaboración de estudio de conveniencia	2	1	3	3	no	Responsable de logística	Apertura de proceso	Cierre de cada proceso	Indicadores	cronología
2	Informar oportunamente de eventos que puedan alterar la normal ejecución del contrato.	2	3	5	5	Si	Contratista	ejecución	terminación	supervisión	mensual

Intendente **ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, sin embargo, la Regional, dispondrá de un tiempo prudencial para la notificación de la carta de inicio, de acuerdo a la terminación del contrato que se encuentre vigente para el mismo objeto.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Una vez se dé carta de inicio al contrato el CONTRATISTA deberá efectuarse reunión con el Supervisor del Contrato para determinar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todo aquello que se presenta durante la ejecución del contrato

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes a la oficina de Apoyo Terapéutico, en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo

11. El CONTRATISTA se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de los servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

12. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, ya que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 no se hará responsable de los mismos.

13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado. De esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

14. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el *Contratante no* se hace responsable de la cancelación de las mismas.

15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar entregando los elementos objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los elementos entregados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

16. EL CONTRATISTA deberá EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.

17. EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la entrega de los elementos a la población de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, y documentando a la vez un plan de contingencia o probables soluciones para la entrega de los elementos.

18. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de elementos, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

19. Abstenerse de inducir al usuario o su familia a solicitar elementos u otros que no hayan sido ordenados por el médico tratante.

20. EL CONTRATISTA deberá garantizar el suministro de los elementos teniendo en cuenta la descripción, presentación y tiempo de entrega acorde a los criterios técnicos establecidos en el contrato.

21. Garantizar la calidad de los suministros y entregarlos con Oportunidad de acuerdo a la necesidad del paciente y solicitud del médico tratante. La Garantía será por defectos de fabricación específicamente y por mala ejecución de la formulación.

22. Deberá verificar que el paciente sea usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante la solicitud de la Boleta de autorización expedida por el SERVICIO DE APOYO TERAPEUTICO Y REHABILITACION del establecimiento de sanidad policial complementario – CLINICA DESAN del respectivo mes.

23. Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. en lo referente a requerimientos de habilitación seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del elemento, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.

24. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y suministro de elementos, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.

25. La entidad Contratista aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones. Oficios. Avisos y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5. Al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato. de comercio. etc.

26. EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

27. EL CONTRATISTA deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

28. EL CONTRATISTA deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro. Daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato

29. EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores. Donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así como capacitaciones en

Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

30. EL CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato a las tarifas presentadas en la oferta económica (la cual forma parte integral del presente contrato).

31. El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, Separar los residuos peligrosos y las demás dispuestas en la normatividad ambiental

32. Los elementos que requieren nuestros Usuarios deben ser entregados en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga con la eficacia y calidad que permitan un suministro efectivo para nuestros Usuarios.

33. Garantizar la entrega de los elementos y asesoría en las Instalaciones de la REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para pacientes discapacitados entre otros en los casos que se requiera. Los demás usuarios. Deben retirarlos en la sede del prestador y firmaran el respectivo recibido que será soporte de la respectiva facturación.

34. Para el acceso de los Usuarios a los bienes objeto de esta contratación el CONTRATISTA debe verificar los siguientes documentos:

A. La remisión por parte de los Médicos especialistas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y de la RED EXTERNA que sean pertinentes.

B. La boleta de autorización expedida por la oficina de rehabilitación y apoyo terapéutico

C. La presentación del documento de identidad del Usuario que requiere los elementos

35. En algunas situaciones los elementos deben ser entregados en el establecimiento de sanidad policial complementario CLINICA DESAN para lo cual la entidad contratada dispondrá del servicio de mensajería garantizando al paciente hospitalizado y al equipo médico y rehabilitador la mejor oportunidad.

36. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los elementos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5 Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales

37. En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo laboral, comercial o contractual, para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás

38. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

39. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

40. **El CONTRATISTA** deberá entregar junto a la facturación mensual la tabla en la que relaciona el número de factura, fecha de elaboración, nombre del paciente, elemento entregado, cantidad de elementos entregados, número de serie o lote y el valor del elemento a cobrar. Así mismo hará llegar dicha información al correo del supervisor del contrato.

41. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

42. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

43. El **CONTRATISTA** realizara capacitaciones a los profesionales respecto a guías, Instructivos, protocolos y demás documentos propios de su perfil y los relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC); así como actividades de inducción y reinducción, dejando como soporte actas de capacitación firmas de asistencia y al supervisor del contrato, sin costo adicional para la Dirección de Sanidad.

44. El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorias de los entes de control, escuelas de eficiencia corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Yo_____, Representante de la Firma_____ certifico que la firma que represento cuenta con la infraestructura administrativa y operativa en el área metropolitana de Bucaramanga. Equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE ORTESIS Y ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**

En las condiciones señaladas en la presente invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en el Formato. Además. Se deberá anexarle fotocopia de documento de identidad diplomas. Acta de grado y tarjeta o registro profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita en el mismo

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
1	OR34	BASTÓN CANADIENSE: Fabricado en aluminio. Brazalete rebatible. Regulable en altura.	UNIDAD	79.000	
2	OR39	BASTÓN PARAGUA: Bastón tipo paraguas de fabricación en aluminio, es un bastón ligero y seguro. Cuenta con un sistema de graduación de altura con ajuste firme, empuñadura ergonómica de elegante diseño y acabados de alta calidad.	UNIDAD	65.062	
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO: elaborado en aluminio, ajustable en altura, empuñadura anatómica, base giratoria, regatones antideslizantes y luces led (opcional),	UNIDAD	73.800	
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE: incluyen materiales como **aluminio ligero** (tubo) y **termoplástico** (puño), peso ligero (aprox. **0.3 - 0.4 kg**), longitud ajustable (ej. **117 cm**), diseño plegable y una **punta** de POM o similar, que puede ser giratoria para mejor deslizamiento, buscando durabilidad y portabilidad.	UNIDAD	59.000	
5	OR374	BOTAS ORTOPÉDICAS INFANTILES: Zapatos ortopédico para niños, confeccionados para la corrección de problemas ortopédicos del pie, hechos a la medida y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	206.763	
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO: Está indicado para fracturas, contracturas, asistir movimiento, restringir movimiento. El objetivo de esta órtesis es permitir movimiento controlado del codo. Es una órtesis funcional dinámica, construida en termoplástico que consta que consta de los siguientes elementos: Segmento braquial con apertura longitudinal o de dos valvas errado con correas en velcro. Segmento antebraquial similar al anterior, pero en tercio medio de antebrazo y barras de unión de aluminio/termoplástico, una medial y otra lateral. Indicado para fracturas diafisiarias	UNIDAD	206.763	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		de fémur, estabilización post-reducción de fractura de fémur y artritis reumatoide. Estabiliza y protege el segmento en proceso de rehabilitación. Compuesto de material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.			
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD	26.324	
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA: Se utiliza para el tratamiento del síndrome del túnel del carpo o mano caída. Elaborado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Lleva una férula anterior a 45 grados que mantiene la mano en posición funcional. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas S/M - L/XL.		26.949	
9	OR55	BRACE PARA PULGAR: Se utiliza para tratar el síndrome del túnel de carpo dejando el pulgar en posición funcional ABD, esguinces, tendinitis de Quervain y post facturas. Fabricado en lona rígida algodonada que le da mejor consistencia a la prenda. Soporte anterior en poliestireno que mantiene el pulgar en abducción. Cierres en velcro y hebillas para dar mayor ajuste. Tallas: S/M - L/XL. Presentación derecha e izquierda.	UNIDAD	27.248	
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Trae soportes laterales y	UNIDAD	87.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		articulados rígidos para estabilización de la rodilla			
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR: Utilizado para tratar inestabilidades severas de la rodilla después de lesiones de ligamentos o cirugía reparadora. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. El soporte articular le da una protección y una estabilidad que previene el desplazamiento patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL. Elaborada en neopreno preferiblemente o similar	UNIDAD	57.434	
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO: Usado para trastorno neurológico a nivel de la dorsi-plantiflexion de cuello de pie. Procesos de rehabilitación del cuello del pie y esguinces. Órtesis estabilizadora del movimiento del cuello de pie permitiendo plantidorsiflexión por medio de una articulación lateral libre y restringiendo la eversión-inversión de cuello de pie. Fabricado en material plástico termo-formable liviano, forro cosmético confortable y de fácil limpieza, articulaciones en aluminio y acero, con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables.	UNIDAD	112.321	
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	19.488	
14	OR60	CABESTRILLO PEDIÁTRICO: Utilizado en la recuperación de lesiones, fracturas y esguinces. Diseño anatómico fabricado en fibras naturales sintéticas de primera calidad. Su diseño contiene una correa para ajustar al hombro manteniendo el codo cerca del cuerpo proporcionando mayor soporte al antebrazo, comodidad y seguridad al usuario. Tallas 6. 8. 10. 12.14. Presentación bilateral.	UNIDAD	18.190	
15	OR81	COJÍN ANTIESTIESCARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA: Cojín fabricado en	UNIDAD	200.450	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		espuma viscoelásticas con gran capacidad de envolvimiento de la superficie corporal, por lo que alivia la presión. Evita puntos de presión.			
16	OR78	COJÍN ANTIESCARA PERFIL 1: Distribución de la presión en toda el área de contacto evitando puntos de presión. TELA SUAVE Cobertura con cremallera bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel elaboradas en látex o similar. Antibacterial, lavable, suave, resistente a agentes de desinfección.	UNIDAD	2.403.304	
17	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS: Colchón inflable de presiones variables con compresor. TELA SUAVE Evita y previene la aparición de escaras bomba de inflar. Contiene manual de uso. Diferentes celdas adaptables a cada paciente unidas por una base que permita máxima área de contacto para distribución de la presión para la piel, elaboradas en látex o similar Antibacterial, lavable, suave. resistente a agentes de desinfección	UNIDAD	351.000	
18	OR86	COLCHONETA ANTIESCARAS: Colchoneta fabricada en espuma anti escaras densidad 30 color naranja o materiales viscoelasticos con forro ANTI FLUIDO con cremallera de Medidas Largo: 190 cm Calibre (grosor): 15 cm Ancho: 90 cm Antibacterial, lavable. suave	UNIDAD	589.271	
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO: Collar anatómico con forma serpenteada que facilita el encaje del mentón. Está fabricado con una espuma blanda pero suficientemente consistente como para mantener la posición terapéutica deseada. Es ideal para personas que tienen que mantener una correcta posición cervical. La espuma está forrada de un tubular de algodón fácilmente lavable. Tallas: pequeña, mediana y grande.	UNIDAD	35.178	
20	OR89	COLLAR CERVICAL RÍGIDO: Collar cervical fabricado en polietileno de baja densidad y revestido de piel sintética hipoalergénica en las zonas de contacto con la piel la transpiración está asegurada	UNIDAD	51.969	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		gracias a un sistema de perforaciones distribuidas a lo largo de todo el collar, la regulación en altura se consigue mediante el ajuste hook de las dos partes móviles que forman el collar su forma anatómica y la amplia gama de tallas facilitan un ajuste óptimo a cualquier perímetro de cuello. Utilizado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático, Traumatismos cervicales, Esguinces cervicales de gravedad media tratamientos que precisen una inmovilización cervical media.			
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL: Collar cervical en espuma de poliuretano de alta densidad revestida con tejido de algodón. Forma anatómica y talla universal. Indicado para Cervicalgias de origen muscular y/o traumático. Traumatismos cervicales. Esguinces cervicales de gravedad leve. Sustitución progresiva del uso de un collar rígido. El refuerzo interno de polipropileno confiere al collar una mayor rigidez.	UNIDAD	38.000	
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA: De espuma inyectada cómoda y respirable. Los soportes plásticos dan fuerza y rigidez. La parte trasera se introduce dentro de la delantera. Viene con forro de algodón para mayor higiene.	UNIDAD	49.370	
23	OR92	COLLAR DE THOMAS: Indicado para el tratamiento de la artrosis Cervicalgias desequilibrios musculo-tendinosos. Brinda soporte en los tejidos blandos de esta región. Forro en estoquineta de algodón y cierres en velcro. Tallas adulto- Niño.	UNIDAD	28.583	
24	OR64	CAMINADOR ADULTO: Metálico. Plegable. En aluminio. Altura Graduable y liviano.	UNIDAD	216.066	
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE: Utilizado para corregir juanete (Hallux Valgus) en su etapa de formación y para alinear el artejo mayor durante la recuperación de la cirugía. Siendo el único sistema real que permite mantener el pie en una posición contra el juanete que reduce el desarrollo del mismo y evitar el dolor. De fácil colocación valedera para cualquier talla adulta es elaborado en tela acolchada cierres en	UNIDAD	24.686	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		velcros y férula a nivel medial en el pie. Tallas: Universal.			
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA: Utilizado para tratar dorsalgias como corrector de posiciones incorrectas y vicios posturales evitando daños posteriores en la columna. Banda dorsal de tejido elástico multibanda transpirable. Dos bandas superiores que se prolongan sobre los hombros pasan por debajo de las axilas que permiten ejercer una tracción gradual de la espalda mediante la retropulsión de los hombros hasta suprimir la mala postura cifotica. Tallas 12. S. M. L. XL.	UNIDAD	76.655	
27	OR98	CORSET T.L.S.O ADULTO (BOSTON): dispositivo ortesico elaborado en material rígido termo formable, forro interno suave, correas graduables en la región frontal de reata y cierres en velcro. Su diseño abarca desde el pliegue axilar hasta las crestas iliacas, según las dimensiones del usuario realizando presión sobre la convexidad de la escoliosis. El elemento esta diseñado para restringir los movimientos de la columna vertebral con el objetivo de prevenir, disminuir y revertir la curvatura anormal del segmento comprometido.	UNIDAD	518.084	
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT: Se usa para fracturas compresión con complejo ligamentario posterior intacto. Cifosis dorsales. Osteoporosis, mal de Pott ayuda a mantener la hiperextensión de la columna vertebral. Se basa en tres puntos de acción: manubrio pubis y zona central de la columna dorso lumbar. Compuesto de material plástico termo-formable liviano revestimiento blando interno confortable y de fácil limpieza con almohadilla dos cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	446.422	
29	OR377	CORSET TIPO SOMI: Utilizado para protección post-operatoria lesiones de la columna cervical superior. Incluye dos componentes un collar tipo Philadelphia y un soporte postero anterior unidos mediante una barra de aluminio la cual permite adecuar la tracción cervical según indicación médica. Compuesto de material plástico	UNIDAD	371.234	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		termo-formable liviano forro cosmético confortable y de fácil limpieza con almohadillados cómodos y sistema de sujeción que puede ser en velcro o correas graduables con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.			
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR: Se fabrica a la medida con varillas de aluminio tirantes de cintas ortopédicas ajustables y soporte abdominal. Indicado en el tratamiento de deformidades dorsolumbares progresivas de columna con posibilidad de moldeo y sobre medidas según la prescripción médica.	UNIDAD	437.024	
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS: Facilita la recuperación de las costillas después de haber sufrido algún tipo de lesión. Soporta la caja torácica para mayor comodidad. Debido a su diseño anatómico le da una buena postura a la espalda y evita daños posteriores a la columna siendo elaborado con material elástico libre de látex tela acolchada y velcros. Tallas S/M - L/XL.	UNIDAD	66.260	
32	OR108	FAJA ABDOMINAL: Para después de cirugías de herniorrafia, apendicetomía, laparotomía, cirugía estética abdominal y lipectomia. Elaborado en elásticos reforzados, cierres en velcro. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	72.756	
33	OR109	FAJA DORSOLUMBAR: Lesiones leves en la columna lo utilizan las personas mayores de edad con debilidad ósea también se utiliza para la recuperación después de una cirugía de columna. Puede reemplazar el corsé TLSO. Elaborado con elásticos reforzados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	102.639	
34	OR500	FAJA DORSOLUMBAR KNIGTH-TAYLOR: Diseñada especialmente para proteger la columna después de un accidente en reemplazo del corsé de emergencias TSLO. Además de indicaciones de faja dorsolumbar. Elaborada en material resistente algodonado soportes rígidos en aluminio verticales en la espalda cierres en velcro adelante y a los costados. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	170.197	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
35	OR110	FAJA LUMBOSACRA: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	81.851	
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP: Para desgarres a nivel lumbar y lumbalgia severas. Elaborado con elásticos reforzados. Tela acolchada, velcros, reatas y férulas para ofrecerle mayor estabilidad a la columna. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	99.308	
37	OR113	FÉRULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJÍN): Cojín abductor elaborado en espuma de alta densidad en forma de triángulo de cadera utilizado en POP de cadera.	UNIDAD	171.497	
38	OR139	FÉRULA CANALETA PARA DEDOS: Es una órtesis elaborada en "feruplast" que inmoviliza las articulaciones interfalángicas distales e intermedias en Hiperextensión. Elaboración con apoyo del terapeuta ocupacional. Las fuerzas que aplica sobre el dedo no son elásticas y el control de la presión es progresivo y se regula por el tornillo que incorpora la órtesis.	UNIDAD	36.378	
39	OR115	FÉRULA DE CRAIG: Órtesis rígida en 60 grados de abducción y 90 grados de flexión para tratamiento de displasia de cadera	UNIDAD	177.993	
40	OR116	FÉRULA CRAMER: Férula flexible formada por una estructura de alambre dispuesta en escalera de mano. Se emplea para la inmovilización provisional de un miembro. Recubierta de celulosa y vendas.	UNIDAD	22.000	
41	OR117	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO: Brace de antebrazo doble férula. Elaborado en lona y velcros.	UNIDAD	45.473	
42	OR118	FÉRULA DE INMOVILIZACIÓN DEL PULGAR: Se utiliza para fractura de la metacarpofalángica, luxación carpometacarpiana. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige, negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 31*16.5 cm. Patrón de perforación: no perforada, Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	57.500	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
43	OR119	FÉRULA DE JOINT JACK: Elaborada en aluminio. Forrada con espuma suave y confortable. Indicada para corregir deformidades postraumáticas o postquirúrgicas en las articulaciones de los dedos.	UNIDAD	88.347	
44	OR120	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN ANTIESPASTICA: Se usa para lesión del plexo braquial. Trauma. Mano espástica. Parálisis cerebral. Dedo en resorte. POP de Cirugía de mano. Contracturas. Podrá obtenerse esta férula en las tallas S; M; L. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 36*17 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	163.701	
45	OR121	FÉRULA DE MANO EN POSICIÓN FUNCIONAL DERECHA: Se usa para parálisis flácida. Lesión tendinosa. Quemaduras. Podrá obtenerse esta férula preformada según medidas del paciente. Moldeable a temperatura de 60- 70 grados centígrados. Colores beige. Negro y blanco. Grosor: 2.4 y 3.2 mm. Dimensiones: 33*16 cm. Patrón de perforación: no perforada. Perforada al 1%. 12% y 19%. Tallas: S. M. L.	UNIDAD	163.701	
46	OR122	FÉRULA DE MILGRAM: Este producto es creado para el manejo pediátrico de la displasia y luxaciones congénitas de la cadera. Estructura en polietileno corrugado a 45 grados de ABD y 90 grados de flexión. Elaborado sobre medidas. Forro interno impermeable y transpirable para mayor comodidad. Bandas de cierre a nivel de la cintura y piernas para dar estabilidad. Tallas S. M. L. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	118.229	
47	OR123	FÉRULA DENNIS BROWN: Recomendado en pacientes con menos de 6 meses de edad. Subluxación ligera acetabular. Pie Pronado. Rotación Anormal de la Tibia. Displasia de cadera. Displasia acetabular. Pie Valgo / Varo. Pie Equino-Varo. Utilizada	BILATERAL	152.009	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		para manejo de deformidades angulatorias y rotacionales en cadera y pie. Consiste en una barra separadora de aluminio y de longitud variable. El calzado del niño. Fabricado en cómodos materiales. Se fija a dicha barra cuya posición de rotación también varía de acuerdo a la indicación del especialista. Es recomendable prolongar su uso nocturno. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX: Férula elaborada en polipropileno perforado con diseño anatómico. Se utiliza para el manejo de fractura de falange medial y distal, artritis reumatoidea y esguinces de los dedos.	UNIDAD	11.174	
49	OR126	FÉRULA DINÁMICA PARA FLEXIÓN DE DEDOS: Férula dinámica en chapa de acero recubierta de espuma de polietileno con anclaje para goma que facilita la flexión. Indicada para lesiones en donde sea necesaria la asistencia del tendón flexor elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	189.686	
50	OR216	FÉRULA DINÁMICA PARA NERVIO PERIFÉRICO: Órtesis dinámica que permite por medio de la utilización de sistemas de tracción. Movilizar la articulación a tratar. Indicada en lesiones traumáticas de nervio periférico del miembro superior elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	UNIDAD	189.686	
51	OR127	FÉRULA DINÁMICA PARA TENDONES DERECHA: Órtesis dinámica que evita las adherencias tendinosas en postoperatorios de tenorrafias. Evita deformidades y adherencias por medio de la movilización controlada de la zona comprometida elaboradas sobre medidas y según	UNIDAD	189.686	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		prescripción médica. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER): fabricada en **materiales** como polipropileno y tela bondeada. **Diseño:** fijo, articulado, corto, largo. **Ajuste:** cinchas de velcro, **suela** (balancín, antideslizante). **Características funcionales** como control de movimiento y almohadillado transpirable para asegurar inmovilización, protección, estabilidad y facilitar la deambulación post-lesión, adaptándose a tallas (S, M, L) y rangos de movimiento específicos.	UNIDAD	250.000	
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA: Este producto se utiliza para fractura de clavícula. Desviaciones o conminutas. Elaborado en tela acolchada. Espuma que refuerza la clavícula. Reatas reforzadas. Pasadores y cierres en velcro. Tallas 6. 8. 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	29.882	
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO: Utilizado para inmovilizar el hombro en lesiones. Fisuras y desgarres musculares. Elaborado en tela acolchada. Resta y velcros adheribles en cualquier parte de la prenda. Banda pectoral para inmovilizar hombro y brazo. Tallas 10. 12. 14. / S. M. L. XL. Presentación bilateral.	UNIDAD	48.071	
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA: De algodón 100% en su cara interna férulas de duro aluminio no removibles. Bandas elásticas con sistema de velcro incluido libres de látex. Inmovilizador de extremidad inferior. Utilizado para Esguinces de rodilla. Distenciones. Luxaciones de rotula.	UNIDAD	106.000	
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO: incluye control de flexo-extensión (ej. 0° a 120° en intervalos de 10°), articulación mono céntrica con bloqueo (0°, 15°, 30°), barras telescópicas ajustables (ej. 44-69 cm), cinchas de sujeción (muslo y pantorrilla) con velcro, almohadillas acolchadas antideslizantes y un diseño que permite estabilidad medio-lateral y antero-posterior	UNIDAD	250.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		para rehabilitación post-operatoria/traumática			
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO: Órtesis de tobillo diseñada con dos soportes laterales y cierre regulable. Proporcionando una sujeción funcional. Además de incrementar el soporte y la estabilidad del tobillo. Indicada para el tratamiento de esguinces e inestabilidades de tobillo. El Inmovilizador de Tobillo dispone de acolchado hinchable. Para adaptarse a las circunstancias del paciente. El acolchado hinchable está cubierto de una agradable y cómodo tejido en la parte que contacta con la piel. Para un mayor confort durante su uso.	UNIDAD	45.473	
58	OR338	L.S.O ORTESIS LUMBO SACRA: Fabricada en neopreno y elástico con velcro para ajuste para prevenir lesiones lumbares durante la actividad física.	UNIDAD	85.748	
59	OR483	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA: Media anti-trombotica en presentación a la cadera, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	UNIDAD	83.152	
60	OR481	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO: Media anti-trombotica en presentación al muslo, con suave tejido con fibras especiales para ajuste perfecto. Indicada en tratamientos post operatorios, para prevenir la formación de trombos, las trombosis venosas profundas y el trombo embolismo.	PAR	98.495	
61	OR482	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA RODILLA: Son elásticas, Indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la rodilla.	PAR	109.252	
62	OR205	MEDIAS ORTOPÉDICAS HASTA LA CADERA: Son elásticas, indicadas en pacientes con varices, disfunciones circulatorias y piernas cansadas, hasta la cadera o cintura.	UNIDAD	223.919	
63	OR210	MULETAS: Terminación: Anodizado. Totalmente regulable. Axilera y	PAR	113.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		empuñadura de goma espuma. Regatón: 22mm.			
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO: Permite la flexión dorsal, limita la flexión plantar, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como ACV. PC hemipléjicos, deficiencia del nervio peroneal. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Tope de flexión plantar en el ángulo deseado. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	437.024	
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO: Controla la flexión dorsal y plantar del pie, control medial/lateral, indicada para patologías comunes como PC Dipléjico o Cuadripléjico. Espina Bífida y Trauma. Fabricada en Termoplástico/de fibra/hibrido. Longitud de la plantilla variable. Todos los componentes son resistentes al agua.	UNIDAD	253.348	
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR: Fabricada en termoplástico, con cierres de abrojo, hecho a medida. Su función es estabilizar un segmento lesionado de la pierna, habitualmente foco de fractura, permitiendo a la vez la cara y la movilidad articular del miembro lesionado. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	298.397	
67	OR216	ORTESIS DINÁMICA PARA LESIÓN DE NERVIO RADIAL: Órtesis que mantiene la posición de la muñeca de 20 a 30 grados de extensión, facilitando con ello los patrones funcionales e integrales de la mano. Permite la movilidad activa de la muñeca y estabilidad para prevenir la deformación. elaboradas sobre medidas y según prescripción médica	UNIDAD	190.000	
68	OR217	ORTESIS KAFO: Dicha órtesis estabiliza y alinea siempre la rodilla en el plano coronal, da siempre estabilidad y alineación en el tobillo en el plano coronal, en muchos casos debe dar soporte en extensión (alienación sagital de rodilla). Debe poder limitar en algunos casos el flexo extensión del tobillo, debe dar en algunos casos apoyo axial a toda la extremidad a nivel pélvico (apoyo isquiático). Está diseñada para asistir en la marcha a personas que presentan lesiones medulares, quienes poseen un limitado control sobre sus extremidades inferiores,	UNIDAD	1.907.117	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		produciéndose anomalías en la marcha con un coste metabólico elevado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
69	OR161	ORTESIS PARA TOBILLO: Órtesis de tobillo, en termoplástico rígido, provista de almohadilla interior en / espuma/. Dispone de un sistema de regulación en tobillo y de un cierre de velcro, para estabilización e inmovilización medio lateral de la articulación tibio tarsiana. Incluye 2 almohadillas en la zona posterior de cada cincha para evitar rozaduras. Está indicada para Esguince de tobillo. Tendinitis. Postoperatorio de ligamentos del tobillo. Como profilaxis en las alteraciones estáticas del pie, especialmente en la práctica deportiva.	UNIDAD	225.310	
70	OR159	ORTESIS TIPO AVIÓN: Órtesis de hombro post-operatoria o pos trauma, mantiene el hombro a 45° para garantizar una excelente rehabilitación para post-operatorio de manguito rotador y traumas de hombro en espuma inyectada de alta densidad recubierta en material acolchado para mayor confort, elaboradas sobre medidas y según prescripción médica.	UNIDAD	125.000	
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO: ortesis elaborada bajo molde con soporte cefálico, conture medico torácico ajustado a los grados de necesidad del paciente para la flexión en tobillo, recubrimiento blando interior, acolchado lavable e impermeable.	UNIDAD	1.500.000	
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO): Absorbe el impacto al caminar y genera soporte en al arco escafoideo. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, fatiga constante. Fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie. Capacidad de elaborar de acuerdo a la prescripción médica sobre medidas, en material blando y cómodo.	PAR	64.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO: Absorbe el impacto al caminar y alivia dolores en la cabeza de los metatarsos. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para dolor al caminar, callos plantares, fatiga constante, ardor en la planta del pie.	PAR	81.000	
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA: plantilla en silicona con realce escafoideo según indicaciones médicas y realce en retropié en herradura para uso de calzado convencional.	PAR	36.000	
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Absorbe el impacto al caminar y genera alivio en el talón. Fabricada en silicona, con recubrimiento en paño que permite la transpiración, material lavable y resistente, soporte anatómico que genera estabilidad al caminar. Indicada para Espolón calcáneo, dolor al caminar, fatiga constante, fascitis plantar, pie plano, ardor en la planta del pie.	PAR	73.000	
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS: Diseñada para el dolor en la planta del pie conocido como fascitis plantar debido al adelgazamiento de la capa de grasa plantar, contra el dolor diario del golpe del talón, alivia dolores del empeine, tobillo, pierna y espalada. Imita el relleno de grasa natural en el talón. Elaborada en silicona	PAR	69.000	
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO: Plantilla fabricada con el material de mayor absorción de impactos. Cubierta con tela que absorbe la humedad y no genera bacterias. Talón con gel de uretano diseño patentado para mayor absorción de golpes en el talón. Pies cansados talones y pies dolorosos, ideal para utilizarse en toda actividad. Recortable y altamente Duradera. Recomendable para los deportes más extremos.	PAR	69.000	
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL: Compuesto de material plástico termo-formable liviano Moldeada sobre molde modificado desde la parte posterior de las cabezas metatarsianas hasta la parte posterior del pie. Forro cosmético confortable y de fácil	PAR	94.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		limpieza. Proporciona una envoltura rígida que evita el movimiento. Apoyo longitudinal efectico ya que mantiene la mejor posición del calcáneo en relación con el talón. Estabiliza las articulaciones intertarsal y tarsometatarsales. Control del movimiento articular y reducción de tensiones. Está indicado para Inestabilidad de articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Pie supinado. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE: Hecho en malla elástica con cojín interno de gel. Protege y amortigua dolorosas protuberancias.	UNIDAD	40.000	
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA: Brace de rodilla con articulación libre con soportes laterales.	UNIDAD	100.000	
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA: Usado para tratar contusiones. Artrosis y artritis. Tratamientos postquirúrgicos y Rehabilitación. Atrofias graves de cuádriceps. Actividades deportivas con requerimientos máximos sobre la rodilla. Rodillera de Earthprene de 4 mm con estabilizadores laterales flexibles y cinchas de ajuste superior e inferior. Almohadilla patelar. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	87.000	
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA: Refuerzo patelar con herradura movible. Centra eficazmente la rótula en caso de inestabilidad. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	45.000	
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA: Utilizado para tratar ligeras contusiones. Artrosis y artritis. Rehabilitación. Cualquier patología de rodilla en que sea necesario centrar o descargar la rótula. Generando compresión y soporte. Elaborada en Earthprene de 4 mm con almohadilla centralizadora de rotula dando un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.	UNIDAD	43.000	
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA: Utilizada en tendomiopatia. Ligamentosis en primera	UNIDAD	43.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		fase. Ligera artrosis. Sensación de inestabilidad (rotuliana y/o mediolateral). Elaborado Earthprene de 4 mm que da un soporte preventivo. Flexible. Térmico y terapéutico. Tallas S. M. L. XL. XXL.			
85	OR340	SOPORTE MUÑECA: Proporciona protección cómoda y apoyo moderado para muñecas lesionadas. Débiles o post-yeso que requieran estabilización. Ayuda a aliviar los síntomas del síndrome del túnel carpiano. Forma ergonómica de corte bajo que permite el movimiento de la mano para teclear. Escribir. Etcétera. Materiales transpirables y suaves para su uso durante todo el día.	UNIDAD	30.000	
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO: Talonera en silicona para espolón calcáneo. Tallas S. M. L. XL.	PAR	48.000	
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE: elaborado en **material** neopreno transpirable a veces con gel o almohadilla viscoelástica ajustable con velcro.	UNIDAD	35.000	
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	1.131.000	
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIÁTRICA: Silla de ruedas. Marco en aluminio ligero. Apoyabrazos rebatibles. Desmontables y ajustables. Apoyapiés rebatibles y desmontables. Sistema de frenado en las dos ruedas. Cubiertas macizas. Elaboradas en materiales. Lavable. Resistente a agentes de desinfección. Tipo infantil (niños de menores de 8 años) y tipo juvenil (menores de 14. mayores de 8 años). La silla de ruedas debe incluir como mínimo cuatro mantenimientos durante un año.	UNIDAD	1.700.000	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
90	OR309	SILLA PATO: En acero inoxidable. Altura ajustable. Seguro en ruedas traseras. Envase plástico con tapa removible.	UNIDAD	550.868	
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO: silla de baño en lona con amarres en tronco y extremidades. (pediátrico o adulto)	UNIDAD	5.170.000	
92	OR347	TOBILLERA CORTA: Hecha en neoprene de 5mm con ajuste confortable. Diseño abierto en los dedos y talón que permite una fácil y rápida colocación. Rehabilita. Protege y soporta al tobillo como ningún otro vendaje puede hacerlo. Tallas S. M. L. XL.	UNIDAD	30.000	
93	OR348	TOBILLERA vendaje EN OCHO con talón libre: Órtesis en neopreno transpirable. Con zona de talón libre y banda para compresión en 8. Realiza un efecto de Termocompresión y estabilización, mayor sujeción articular mediante la banda elástica. Útil para esguinces y tendinitis.	UNIDAD	19.000	
94	OR349	TOBILLERA LARGA: Material muy ligero. Confortable y elástico. Indicada para esquinces de cuello de pie. Bursitis. Tendinitis aquilina. Lesión de ligamentos de tobillo.	UNIDAD	185.000	
95	OR363	ZAPATOS ORTOPÉDICOS ADULTO: Zapato con levantamiento o realces. Según medida del paciente. Construidos en materiales muy livianos y durables. Usado en patologías como pie chapín. Equino varo. Elefantiasis. Pies tan delicados como diabético. Artrítico y Hansen (lepra). Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	317.116	
96	OR369	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 23-35: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide. Artrodesis. Acortamiento de MMII. Pie cavo. Espolón calcáneo. Hallux rígido. Hallux valgo. Metatarsalgia. Dedos en garra/. Martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas	PAR	277.936	

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO TECHO ESTIMADO INCLUDO IVA	PRECIO OFERTADO VALOR UNITARIO
		resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.			
97	OR371	ZAPATOS ORTOPÉDICOS PEDIÁTRICOS TALLAS 36-45: Indicados para pie plano. Artritis reumatoide, artrodesis, acortamiento de MMII. pie cavo, espolón calcáneo, Hallux rígido. Hallux valgo, metatarsalgia, dedos en garra/, martillo. Ayuda para la Absorción de impactos. Manejo de deformidades. Distribuir cargas durante las fases de la marcha. Proveer estabilidad. Corregir desviaciones del pie. Descargar el arco longitudinal medial. Calzado ortopédico elaborado en Napa. (Cuero de óptima calidad) forrado en badana, suelas resistentes y antideslizantes en crepé bóxer o prefabricado, buenas costuras y acabados, modelos versátiles para dama y caballero en hormas cómodas y funcionales. Elaboradas sobre medidas y según prescripción médica. Incluye la realización de correcciones (remoldeo. refuerzos. otros) en caso de no encontrarse a satisfacción del tratante.	PAR	292.116	
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO: elaborado en material suave y acolchado (loneta, poliéster), suela antideslizante y rígida (PVC, EVA) para descargar el peso, diseño ambidiestro, ajustes de velcro para fácil colocación y adaptación, y una horma amplia para evitar presión en dedos (como en juanetes o dedos en martillo), buscando proteger la zona operada, amortiguar impactos y facilitar la deambulación.	UNIDAD	60.000	

LISTADO DE PRECIOS TECHO

NOTA 1: El presente anexo es informativo no debe diligenciar ni modificar

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
1	OR34	BASTON CANADIENSE	UNIDAD	79.000
2	OR39	*BASTON PARAGUA*	UNIDAD	65.062
3	OR35	BASTON CUATRO PATAS EN ALUMINIO	UNIDAD	73.800
4	OR37	BASTON PARA INVIDENTE	UNIDAD	59.000
5	OR374	BOTAS ORTOPEDICAS (INFANTILES)	PAR	206.763
6	OR51	BRACE PARA CODO ARTICULADO	UNIDAD	206.763
7	OR54	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	UNIDAD	26.324
8	OR53	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	UNIDAD	26.949
9	OR55	BRACE PARA PULGAR	UNIDAD	27.248
10	OR56	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	UNIDAD	87.000
11	OR49	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR	UNIDAD	57.434
12	OR57	BRACE PARA TOBILLO	UNIDAD	112.321
13	OR59	CABESTRILLO ADULTO	UNIDAD	19.488
14	OR60	CABESTRILLO PEDIATRICO	UNIDAD	18.190
15	OR81	*COJIN ANTIESTACARAS DE ESPUMA VISCOELASTICA*	UNIDAD	200.450
16	OR78	COJIN ANTIESCARA PERFIL 1	UNIDAD	2.403.304
17	OR84	*COLCHON ANTIESCARAS*	UNIDAD	351.000
18	OR86	*COLCHONETA ANTIESCARAS*	UNIDAD	589.271
19	OR87	COLLAR CERVICAL BLANDO	UNIDAD	35.178
20	OR89	COLLAR CERVICAL RIGIDO	UNIDAD	51.969
21	OR90	COLLAR CUELLO ORTOPEDICO UNIVERSAL	UNIDAD	38.000
22	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	UNIDAD	49.370
23	OR92	COLLAR DE THOMAS	UNIDAD	28.583
24	OR64	CAMINADOR ADULTO	UNIDAD	216.066
25	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	UNIDAD	24.686
26	OR97	CORRECTOR DE POSTURA	UNIDAD	76.655
27	OR98	CORSET T.L.S.O. ADULTO (BOSTON)	UNIDAD	518.084
28	OR376	CORSET TIPO JEWETT	UNIDAD	446.422
29	OR377	CORSET TIPO SOMI	UNIDAD	371.234
30	OR375	CORSET TIPO KNIGHT TYLOR	UNIDAD	437.024
31	OR165	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	66.260
32	OR108	FAJA ABDOMINAL	UNIDAD	72.756
33	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	102.639
34	OR500	FAJA DORSO -LUMBAR KNIGTH-TAYLOR	UNIDAD	170.197
35	OR110	FAJA LUMBROSACRA	UNIDAD	81.851
36	OR112	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	99.308
37	OR113	*FERULA ABDUCTORA PARA CADERA (COJIN)*	UNIDAD	171.497

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
38	OR139	FERULA CANALETA PARA DEDOS	UNIDAD	36.378
39	OR115	FERULA CRAIG	UNIDAD	177.993
40	OR116	FERULA CRAMER	UNIDAD	22.000
41	OR117	FERULA DE INMOVILIZADION PARA MUÑECA Y ANTEBRAZO	UNIDAD	45.473
42	OR118	FERULA DE INMOVILIZACION PULGAR	UNIDAD	57.500
43	OR119	FERULA DE JOINT JACK	UNIDAD	88.347
44	OR120	FERULA DE MANO POSICION ANTIESPASTICA	UNIDAD	163.701
45	OR121	FERULA DE MANO POSICION FUNCIONAL DERECHA	UNIDAD	163.701
46	OR122	FERULA DE MILGRAM	UNIDAD	118.229
47	OR123	FERULA DENNIS BRAWN	BILATERAL	152.009
48	OR124	FERULA DIGITAL TIPO STAX	UNIDAD	11.174
49	OR126	FERULA DINAMICA PARA FLEXION DEDOS	UNIDAD	189.686
50	OR216	FERULA DINAMICA PARA NERVIO PERIFERICO	UNIDAD	189.686
51	OR127	FERULA DINAMICA PARA TENDONES – DERECHA	UNIDAD	189.686
52	OR129	FERULA MIEMBROS INFERIORES (ORTESIS TIPO WALKER)	UNIDAD	250.000
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	29.882
54	OR157	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	48.071
55	OR160	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	106.000
56	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CON ARTICULACION DE BLOQUEO.	UNIDAD	250.000
57	OR163	INMOVILIZADOR DE TOBILLO	UNIDAD	45.473
58	OR338	L.S.O. ORTESIS LUMBO SACRA	UNIDAD	85.748
59	OR483	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA*	UNIDAD	83.152
60	OR481	*MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO*	PAR	98.495
61	OR482	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA RODILLA*	PAR	109.252
62	OR205	*MEDIAS ORTOPEDICAS HASTA LA CADERA*	UNIDAD	223.919
63	OR210	MULETAS (PAR)	PAR	113.000
64	OR212	ORTESIS AFO ARTICULADO	UNIDAD	437.024
65	OR213	ORTESIS AFO FIJO	UNIDAD	253.348
66	OR215	ORTESIS CORTA CON APOYO PATELAR	UNIDAD	298.397
67	OR216	ORTESIS DINAMICA PARA LESION DE NERVIO RADIAL	UNIDAD	190.000
68	OR217	ORTESIS KAFO	UNIDAD	1.907.117
69	OR161	ORTESIS TOBILLO	UNIDAD	225.310
70	OR159	ORTESIS TIPO AVION	UNIDAD	125.000
71	OR544	ORTESIS DE SEDESTACION PEDIATRICO	UNIDAD	1.500.000
72	OR239	PLANTILLA CON REALCE ESCAFOIDEO (ARCO)	PAR	64.000
73	OR240	PLANTILLA CON REALCE METATARSIANO	PAR	81.000
74	OR241	PLANTILLA EN HERRADURA	PAR	36.000
75	OR243	PLANTILLA PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	73.000
76	OR244	PLANTILLA TALONERA TULIS	PAR	69.000
77	OR245	PLANTILLA TALONERA TULIS ALTO IMPACTO	PAR	69.000
78	OR246	PLANTILLA TALONERA UCBL	PAR	94.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR ESTIMADO
79	OR131	PROTECTOR DE JUANETE	UNIDAD	40.000
80	OR284	RODILLERA ARTICULADA	UNIDAD	100.000
81	OR285	RODILLERA ESTABILIZADORA	UNIDAD	87.000
82	OR286	RODILLERA PATELA REFORZADA	UNIDAD	45.000
83	OR287	RODILLERA ROTULA ABIERTA	UNIDAD	43.000
84	OR288	RODILLERA ROTULA CERRADA	UNIDAD	43.000
85	OR340	SOPORTE MUÑECA	UNIDAD	30.000
86	OR341	SOPORTE PARA ESPOLON CALCANEO	PAR	48.000
87	OR568	SOPORTE DE CODO PARA EPICONDILITIS EN NEOPRENE	UNIDAD	35.000
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	UNIDAD	1.131.000
89	OR307	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	UNIDAD	1.700.000
90	OR309	"SILLA PATO"	UNIDAD	550.868
91	OI143	SILLA PATO PARA PACIENTE NEUROLOGICO	UNIDAD	5.170.000
92	OR347	TOBILLERA CORTA	UNIDAD	30.000
93	OR348	TOBILLERA EN OCHO	UNIDAD	19.000
94	OR349	TOBILLERA LARGA	UNIDAD	185.000
95	OR363	ZAPATOS ORTOPEDICOS ADULTO	PAR	317.116
96	OR369	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 23-35	PAR	277.936
97	OR371	ZAPATOS ORTOPEDICOS PEDIATRICOS TALLAS 36-45	PAR	292.116
98	OR366	ZAPATO POST-OPERATORIO	UNIDAD	60.000

NOTA:

1. Al momento de la entrega de las propuestas. se determinará el orden de elegibilidad comenzando por la oferta con menor valor total ofertado según la sumatoria de todos los ítems.
2. El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
3. El precio techo es inmodificable.
4. El contrato se adjudicará por el valor total asignado, suma que asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)**

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
LISTA DE CHEQUEO VISITA TECNICA	

Ciudad,

N°	ITEM	CUMPE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.			
2	Los elementos, equipos y accesorios para las ortesis deben ser suministrados por la entidad contratada.			
3	El oferente debe contar con una oficina en la ciudad de Bucaramanga y/o su área metropolitana también con una línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio			
4	Se verificará que el oferente cuente con ortesista, protesista y Fisioterapeuta al momento de la visita, con quien se tomará contacto de la labor que desarrolla.			
5	Se requiere que la entidad cuente con un STOCK mínimo de los elementos acá requeridos (no aplican para los que se hacen sobre medida), ANEXO 12			

Firma,

Fisioterapeuta JAZMIN LATORRE TOLOZA
Integrante del comité técnico

Fisioterapeuta ERIKA INES MENDEZ RODRIGUEZ
Integrante del comité técnico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	BASTÓN CANADIENSE	4 UNIDADES
2	BASTÓN PARAGUA	3 UNIDADES
3	BRACE PARA CODO	3 UNIDADES
4	BRACE PARA MUÑECA DERECHA	4 UNIDADES
5	BRACE PARA MUÑECA IZQUIERDA	4 UNIDADES
6	BRACE PARA PULGAR	4 UNIDADES
7	BRACE PARA RODILLA ESTABILIZADORA	5 UNIDADES
8	BRACE PARA RODILLA CENTRADO PATELAR:	4 UNIDADES
9	BRACE PARA TOBILLO	3 UNIDADES
10	CABESTRILLO ADULTO	3 UNIDADES
11	CABESTRILLO PEDIÁTRICO	2 UNIDADES
12	COLLAR CERVICAL BLANDO	2 UNIDADES
13	COLLAR CERVICAL RÍGIDO	1 UNIDAD
14	COLLAR CUELLO ORTOPÉDICO UNIVERSAL	2 UNIDADES
15	CAMINADOR ADULTO	3 UNIDADES
16	CORRECTOR DE JUANETE	2 UNIDADES
17	CORRECTOR DE POSTURA	3 UNIDADES
18	CORRECTOR DE POSTURA	2 UNIDADES
19	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA CADERA	2 UNIDADES
20	MEDIA ANTIEMBOLICA HASTA MUSLO	2 PARES
21	MEDIAS ANTIEMBOLICA HASTA RODILLA	2 PARES
22	MULETAS (PAR)	3 PARES
23	ORTESIS TIPO AVIÓN	2 UNIDADES
24	RODILLERA ARTICULADA	3 UNIDADES
25	RODILLERA PATELA REFORZADA	2 UNIDADES
26	RODILLERA ROTULA ABIERTA	2 UNIDADES
27	RODILLERA ROTULA CERRADA	3 UNIDADES
28	SOPORTE MUÑECA	2 UNIDADES
29	SOPORTE PARA ESPOLÓN CALCÁNEO	3 UNIDADES
30	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR ADULTO DE ALUMINIO PLEGABLE	2 UNIDADES
31	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR PEDIATRICA	2 UNIDADES
32	SILLA PATO	2 UNIDADES
33	TOBILLERA CORTA	3 UNIDADES
34	TOBILLERA EN OCHO	3 UNIDADES